



Universidad de San Carlos de Guatemala
Instituto Nacional de Administración Pública
Dirección de Escuela de Gobierno y Gestión Pública
Maestría en Gobierno y Gestión Pública



Seminario de graduación
Estudio de caso sobre gestión de las políticas públicas

“Efectos de la Seguridad Ciudadana en relación con los linchamientos en el caserío
Tzucubal, aldea Palacal, municipio de Nahualá, departamento de Sololá,
en el año 2006”

Presentado como requisito previo a la graduación de la Maestría en Gobierno y Gestión
Pública para optar al grado de Maestro en Artes

Miguel Juan Tambriz Ixmatá

Guatemala, diciembre de 2008

Universidad de San Carlos de Guatemala
Rector
Lic. Estuardo Gálvez Barrios

Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado
Dr. Julio César Díaz

Instituto Nacional de Administración Pública
Presidente de la Junta Directiva
Dr. Fernando Fuentes Mohr

Gerente
Dr. Luis Fernando Mack

Director de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública
M.A. Miguel Ángel Avendaño

Coordinadora del Programa de Maestría
M.Sc. Elisabeth Ávalos

Guatemala, 5 diciembre de 2008

M.A. Miguel Ángel Avendaño
Director de Escuela de Gobierno y Gestión Pública
INAP

Distinguido Señor Director:

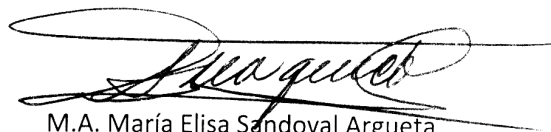
En cumplimiento a los términos de referencia establecidos en el contrato respectivo, en el cual consta mi nombramiento como tutor (a) asesor (a) del (la) estudiante **Miguel Juan Tambriz Ixmatá carné 100015442**, para dar orientación y seguimiento hasta la entrega final del Estudio de Caso sobre Gestión de las Políticas Públicas: **Efectos de la seguridad ciudadana en relación con los linchamientos en el Caserío Tuzucubal, aldea Palacal, Municipio de Nahualá, departamento de Sololá** que constituye su Seminario de Graduación; efectué la tutoría correspondiente.

El referido trabajo fue ampliamente revisado y discutido con el (la) estudiante **Miguel Juan Tambriz Ixmatá** y se hizo necesario implementar reorientaciones de forma y de fondo, las cuales fueron satisfechas completamente.

El contenido científico y técnico del trabajo reúne los requisitos necesarios, los métodos de investigación utilizados fueron los adecuados a la naturaleza del mismo, fue consultada la bibliografía pertinente al caso y en mi opinión, adecuada en cantidad y calidad. Las conclusiones y recomendaciones son congruentes con el desarrollo del trabajo de investigación de estudio de caso.

El estudio de caso cumple con los requisitos reglamentarios de la Maestría en Gobierno y Gestión Pública de la Dirección de Escuela de Gobierno y Gestión Pública del Instituto Nacional de Administración Pública y en esa virtud, me permito opinar favorablemente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para efectos de graduación del (la) estudiante **Miguel Juan Tambriz Ixmatá**.

Atentamente,



M.A. María Elisa Sandoval Argueta
Tutora asesora Seminario de Graduación
Colegiada 2638

El contenido de este seminario de graduación es única y exclusiva responsabilidad del autor

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO
- III. ANTECEDENTES DEL CASO
 1. BREVE HISTORIA DE ACONTECIMIENTOS EN GUATEMALA
 2. LO QUE OCURRE ALREDEDOR DE LOS LINCHAMIENTOS
 3. CASO DE LINCHAMIENTOS SEGÚN MINUGUA
 4. EL FENÓMENO DE LOS LINCHAMIENTOS
- IV. MARCO CONCEPTUAL
 1. Seguridad Ciudadana
 2. Determinación de linchamiento
 3. Cultura
 - 3.1 Características de la cultura
 4. Datos generales de la cultura
 - 4.1 Ubicación geográfica del municipio de Nahualá
 - 4.2 Extensión territorial
 - 4.3 Hidrografía y Orografía
 - 4.4 Clima
 - 4.5 Demografía
 - 4.6 Educación
 - 4.7 Cultura e identidad
 - 4.8 Naturaleza del municipio
 - 4.9 Organización comunal
- V. DESCRIPCIÓN DEL CASO
 1. CASO LINCHAMIENTO
 2. LA AUTORIDAD
 3. VERSIONES DE LOS ENTREVISTADOS Y ENCUESTADOS
 - 3.1 Acciones en la comunidad
 - 3.2 Acciones en los establecimientos educativos
 - 3.3 Acciones y responsabilidades de grupos religiosos

3.4 Responsabilidades del comité de Seguridad, consejo comunitario, principales y comunidad en general

4. COMPORTAMIENTO COMUNITARIO

4.1 Valores

4.2 Enfoque del problema en la comunidad

4.3 Origen y causa de los linchamientos

4.4 Interrogante importante sobre linchamientos

VI. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

1, Aplicación de justicia de acuerdo a la investigación en la boca costa de Nahualá

1.1 Personas y entidades que van a resolver los conflictos

1.2 Problemas que para la comunidad son especiales

1.3 Principales y líderes como dirigentes a nivel local

VII. RESULTADOS DEL CASO

1. Identificación de resultados del caso

VIII. EVALUACIÓN DEL CASO

1. Reflexión

2. 1.1 Lo no exitoso

1.2 Algunos indicadores

1.3 Lo exitoso

IX. CONCLUSIONES

X. RECOMENDACIONES

XI. BIBLIOGRAFÍA

XII. ANEXOS

I. INTRODUCCIÓN

El Presente trabajo documentado responde al compromiso de investigación para el trabajo del seminario de Maestría de Gobierno y Gestión Pública, en el ámbito de políticas de Seguridad Ciudadana, en donde se analiza los problemas de linchamientos en comunidades que quizás no tienen el conocimiento necesario de este caso.

Dicho documento representa un esfuerzo de trabajo con la participación de personas tales como: Alcalde municipal, alcaldes auxiliares, comités de seguridad. comités padres de familia, comités pro-mejoramiento, Pastores Evangélicos, Catequistas, profesionales y no profesionales de varias comunidades., que a la vez va ser un trabajo en conjunto para el tema de seguridad ciudadana, desde una perspectiva amplia, relacionada con el conjunto de sistemas de protección de la vida y los bienes de los ciudadanos, ante diferentes factores de riesgo o amenaza.

Dicho tema va vinculado, tanto a valores sociales de respeto a la vida, la integridad física y patrimonial, como el libre ejercicio de las libertades económicas, políticas y sociales necesarios para el mejor funcionamiento de las comunidades.

Se da tratamiento de los desafíos programáticos para su alcance al fenómeno de violencia y la delincuencia que da cierto temor en las comunidades afectadas.

Así mismo el documento que hoy se presenta va relacionada a la criminalidad que esto es un gran tema de preocupación central del país, y por que no decir en las áreas rurales donde se ha vivido enfrentamientos y que se llega a actuar sin consentimiento, por eso se practica el fenómeno de los linchamientos, por lo tanto este documento lleva como fin el elaborar un estudio de esta situación, luego avanzar en dar algunas propuestas de acuerdo a la investigación y de políticas públicas que permitan mejorar las iniciativas en el buen desarrollo en nuestra actualidad. Porque es deber del estado garantizar a los habitantes de la república, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; tal precepto se ve contrastado con lo que diariamente viven y enfrentan la mayoría de habitantes del pueblo de Guatemala.

La realidad de los pueblos indígenas de las comunidades es otra que no corresponde a lo que se supone debe ser priorizado dentro de las funciones del estado guatemalteco. Este artículo no es tan solo una muestra de lo que se supone que sería la regulación que permita a nuestro país tener una mejor vida que la que hoy se esta teniendo, dado que en toda la constitución y demás leyes ordinarias se presenta el conjunto de normas jurídicas

que regulan las relaciones sociales de la sociedad, de los particulares y la relación con el mismo estado.

Por tanto es justo en ese contraste donde el principio del *Ius Imperium* del que se valen los estados modernos, en la cual estamos viviendo los guatemaltecos, que se ve sometido a una crítica más o menos acertada por parte de los detractores del Estado nacional, al encontrar que esa fuerza se vuelve simplemente un postulado, muy alejado de lo que es la realidad del país

En este estudio está el aporte de la recuperación y aplicación del derecho maya, ahora que la sociedad principia a conocer y a discutir de dónde y cómo se manifiesta el derecho maya, el aporte que va dentro del documento va relacionado al fortalecimiento del pueblo indígena.

Aquí también se deja escrito algunos elementos de la justicia maya, la cual se basa en la cosmovisión que se manifiesta en el conocimiento, el equilibrio que dirige el papel de los aplicadores de justicia y que están estrictamente basados en principios de hablar, juntar tantas ideas, pensar y cómo buscar soluciones, así también escoger viabilidad al problema, tratar de no dejar afectados ni herir conceptos y principios morales étnicos y espirituales.

Tratar con justicia plena los tratos o acuerdos, y lo más importante el reconocimiento y aceptación de culpa y saber pedir perdón o sea en *K'ich'é Kuyb'al Macaj*, y cómo reponer el daño cometido, el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, esta sistematización de experiencia es otro aporte para tener buena relación y armonía entre los pueblos mayas.

Aquí no se trata de imponer una cultura sobre otra, se va tratar de convivir culturas diferentes en el marco de respeto a nuestras diferencias, gracias al tiempo de servicio, trabajo, testimonio que brindaron los hombres, mujeres, jóvenes, señoritas y líderes de diferentes denominaciones que permitieron su tiempo en dar información, como también a los abuelos, abuelas y autoridades que compartieron sus conocimientos, para tomar como ejemplo para las nuevas generaciones, ya que esto es una contribución en dar información necesaria, esperando que esto sirva de guía en el proceso de lograr un país con comunidades seguras, con habitantes que se sienten más seguros y tener calidad de vida.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO

Ante las circunstancias que se vive actualmente en nuestro país, permite considerar en realizar una investigación consciente para verificar la conducta colectiva de las personas que viven en comunidades lejanas en donde hace falta mucha educación, para esta situación se hace un estudio de los acontecimientos sobre: “Efectos de la Seguridad Ciudadana en relación con los linchamientos en el Caserío Tzucubal, Aldea Palacal, del Municipio de Nahualá, Departamento de Sololá, en el año dos mil seis”.

El presente estudio se constituye en un gran esfuerzo teórico - práctico, e investigativo, por precisar algunos de los rasgos que orientan el sistema jurídico de los pueblos indígenas K'iche', dicha investigación se va centrar en el caserío Tzucubal, Aldea Palacal, y sus caseríos del municipio de Nahualá, Departamento de Sololá en donde fue el punto de los acontecimientos de violencia que son parte de los linchamientos, e inclusive algunos caseríos de las Aldeas de Tzampoj, La Ceiba, Camaché y caseríos del municipio de Santa Catarina Ixtahuacán que son lugares muy cercanos de la aldea mencionada.

Como parte de toda investigación se va centrar con autoridades tales como: Alcalde municipal, alcaldes auxiliares, comités pro-mejoramiento, Comités de seguridad, sacerdotes mayas, personas líderes como, pastores evangélicos, catequistas, profesionales y no profesionales y otros.

También se involucran a las instituciones que existen en el lugar de los hechos como: Cooperativas, ONGs., OGs., auxiliaturas, asociaciones, iglesias, municipalidad de Nahualá y otros que tienen presencia en las comunidades mencionadas, ya que fueron los visualizadores de lo que aconteció en el mes de agosto del año dos mil seis.

A pesar que este es un estudio de mucha trascendencia, la o su estructura constituye cuerpo de los diferentes capítulos, el cual va tratar sobre los diversos problemas acaecidos en las comunidades de Nahualá, que de una y otra manera, los que vivieron el caso de linchamiento no se les puede borrar en la mente de la gente, por que son casos en donde se pierde la vida de cualquier persona que es imagen y semejanza de Dios. Por lo tanto el tiempo que lleva dicha investigación y con la ayuda de varias personas se tiene previsto realizar el trabajo en dos meses, acompañado de diferentes instrumentos como: grabaciones, encuestas, diálogo personal, entrevistas para verificar la confiabilidad de la investigación, y tener un informe claro de lo acontecido en día y noche en las comunidades damnificadas por estos hechos que tanto daño hace al país.

III. ANTECEDENTES DEL CASO

1. BREVE HISTORIA DE ACONTECIMIENTOS EN GUATEMALA

Hay que resaltar la historia de nuestro país Guatemala, que a lo largo de tantos años, se ha caracterizado por uno o varios sucesos en los diferentes ámbitos de la vida, para enumerarlo está lo social, político y económico e inclusive lo religioso y lo cultural, esto a simple vista ha trastocado cuantas estructuras sociales propias de la dinámica, que va en detrimento del progreso y desarrollo de la población en general como al país. Hoy estamos viviendo una etapa de violencia que es producto de la invasión en la época colonial, en el siglo XIX se vivió y se esta viviendo un período de guerra, persecución y genocidio, que esto viene afectar muy drásticamente la estructura social de nuestro país.

La esperanza de la gente guatemalteca, por terminar con la violencia y poder cambiar el rumbo de nuestra historia, hombres, mujeres, ancianos, ancianas, jóvenes, señoritas, niños y niñas esperaron con júbilo e inclusive con gran entusiasmo la firma de la paz en diciembre de 1996. Los guatemaltecos pensaban que la sociedad en general, va superar el conflicto armado interno y que pasarían a vivir una etapa distinta, pero lamentablemente, únicamente se ha dado un 40% en cuanto a suspensión de las armas, ya que en la postguerra el país se ha enfrascado en una serie de acontecimientos y otros hechos que esto ha impedido mejorar, o bien ha condicionado cualquier propósito de impulsar cambios en beneficio de toda una gran nación.

Por lo tanto, la violencia, la opresión, el racismo y la discriminación son hechos que han seguido en una manifestación en diferentes esferas del país, cuyas formas son muy diversas. Esto es el que da condiciones propicias para la gestación del mal visto en cualquier región del país y a nivel internacional los famosos linchamientos. En cierta forma las causas son diferentes, pero, tristemente es un caso que se vive a nivel social y es un estimulante que alimenta los grandes sentimientos de odio y venganza, que son claros ejemplos de división en la sociedad.

Las consecuencias más claras, y para poder identificar bien este mal, están la generación de estigmas hacia los habitantes de los lugares donde se ha intentado o practicado el mal llamado linchamiento que hace tanto daño en las comunidades y da mal imagen al país a nivel internacional, aunque no todas las personas participen en estos hechos.

Cabe señalar, que en algunos casos las consecuencias son tan graves, al causarse gran des daños a cualquier persona, familias enteras, bienes inmuebles y muebles, la cultura y la sociedad en general. Analizando la magnitud de los hechos acaecidos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, Derechos humanos, otros que se identifican

como investigadores independientes presentes en el país, se han dedicado a la tarea de investigar los diferentes casos de linchamientos como un fenómeno no agradable practicado en varias comunidades. Mientras estos se dedican a analizar, estudiar e investigar para dar explicaciones muy acertadas, los problemas siguen suscitándose, a pesar de que se busca formas viables de reprimir a quienes participan en tales sucesos.

Muchas son las versiones que se dan con el afán de explicar el fenómeno, unos que son muy puntuales y otros no. El autor Carlos A. Mendoza A.¹ Aclara en su estudio llamado “Ausencia del estado y Violencia colectiva en Tierras Mayas”, utilizando su modelo cuantitativo, sugiriendo dos ideas que podrían ser válidos en cualquier momento y discutirlos a profundidad, las cuales son: a. El autor se orienta a proponer; que los pueblos indígenas por naturaleza son violentos y orientados a actuar tumultuariamente; b. Que el principio de solidaridad de los pueblos indígenas es una condicionante a favor de los actos relacionados a linchamientos. Estos dos aspectos podrían tener contrastes con otros análisis: MINUGUA por ejemplo, habla de la situación de los linchamientos y sus causas, ellos lo vinculan con la pobreza en diversas expresiones y la desestructuración social producida en el conflicto armado interno, mientras la versión de la gente del campo se inclina en varios aspectos; la principal para ellos se muestra más en la desconfianza de la población en el sistema de justicia, porque no se aplica la ley en su momento.

Al respecto se considera que los linchamientos, llevan implícitamente el propósito de penalizar sin observancia alguna, son conductas que van orientadas a alterar el orden social y público. De esta manera se demuestra actitudes que responden a la necesidad colectiva para ejercer un control, o bien para lograr armonía social ante una eventualidad de un acto que a todas luces es despreciable o rechazable por el grupo o pueblo indígena. De manera que en cualquier punto de vista son actos no admitidos ya que atenta contra la seguridad individual de las personas y la colectividad social.

2. LO QUE OCURRE ALREDEDOR DE LOS LINCHAMIENTOS

Brevemente se enumera lo que ocurre alrededor de los linchamientos en cualquier lugar según versiones de personas de diferentes comunidades y algunas características sobresalientes:

1. Regularmente concurre un grupo de personas ante un acto rechazado por la colectividad.

¹ Contexto actual del sistema jurídico indígena. Mendoza 2007, y Midred Luna Lazo. Página 32.

2. En el momento del incidente, ven solamente el daño causado.
3. Generalmente es una persona la que toma la iniciativa, al final no es quien va a realizar la acción, otros llegan a fortalecer al grupo.
4. Iniciada la turbulencia, el uso de la razón es desplazada por la ira.
5. Para algunos casos, la rebeldía de los infractores causa una mayor tensión que lleva a consecuencias inimaginables, que es la causa principal.
6. La conducta colectiva se ve fortalecida con la participación de otros incitadores, que pueden ser jóvenes infiltrados en la delincuencia, o bien personas alucinantes como resultado del uso de ciertas sustancias como el alcohol, drogas e inclusive personas con sentimientos reprimidos de venganza ante algún acto anterior que no se ha conocido.
7. Finalmente la desesperanza en las personas ante la inoperancia y poca efectividad de las autoridades estatales y a la falta de un estado de derecho, alimenta la ira, la venganza y el deseo de obtener justicias.²

Muchas veces nos equivocamos en decir que solo en Guatemala y en las áreas rurales donde vive gente indígena se practica los linchamientos, la práctica de este fenómeno tuvo su origen en Estados Unidos de Norte América, mediante ejecuciones sin proceso judicial que mandó realizar el juez de paz CHARLES LYNCH en el siglo XVIII. Esta práctica se siguió realizando y que poco a poco fue instituyendo por parte del famoso grupo terrorista KU KUX KLAN,³ esto también se marcan con tintes racistas y propósitos de exterminio para ciertos grupos sociales.

Es oportuno entonces dejar en claro que muchos líderes de varias comunidades en donde se esta haciendo la investigación, tienen muy claro que los actos de linchamiento o los castigos que se practican, se emulan prácticamente en la cultura occidental o que se asimilan irracionalmente de otros grupos sociales. O se podría decir que es una réplica de lo que se ha vivido en el conflicto armado interno que se vio concretamente en los años ochentas, acercándose por tanto a las valoraciones realizadas con anterioridad, en el sentido de que son prácticas emuladas.

² En muchos casos, los que incitan al linchamiento, son personas ebrias, jóvenes involucrados en maras o personas sedientos de venganza, conducidos por el odio y la ira. Versión de autoridades entrevistadas.

³ Contexto actual Sistema Jurídico. Página 38.

3. CASOS DE LINCHAMIENTOS SEGÚN MINUGUA

Según estadísticas existentes en MINUGUA, se han registrado en los años 1996 a 2001, se suma 389 casos de linchamientos en todo el país, de estos; 20 casos en Totonicapán y 22 en el Departamento de Sololá. Entre estos dos departamentos llega a un 10.79% del total de casos registrados en el referido período, lo cual es muy significativo para considerar que estos municipios, que son mayoritariamente indígenas tenga vocación de violencia colectiva o tumultuaria. Durante esos años MINUGUA registro en 1999 (105) casos vividos en el país.⁴

Según estudios el 90% de diferentes casos ocurridos en el país se han llevado a cabo en áreas rurales, de ello el 75% se realizó en comunidades indígenas. De ese entonces no existen más registros respecto de la cantidad de casos en el año 2001, sin embargo, se conoce de otros hechos que no han sido cuantificados. Como dato importante, varios de esos casos no registrados se han dado en varias regiones del país, sin que se pueda admitir contundentemente que esa cantidad de casos se hayan dado en poblaciones mayoritariamente indígenas.

Según se puede visualizar y dar mayor énfasis a nombre de personas implicadas, en diferentes comunidades indígenas, más en áreas rurales, no digamos los hechos sucedidos en el mismo departamento de Sololá que se han publicado en los medios de comunicación como nuestro diario, prensa libre, radios y televisión. Además, en los titulares que se muestran, han sido intentos de linchamiento, más aún lo sucedido o practicado en el caserío Tzucubal, Aldea Palacal, Nahualá, e inclusive comunidades de Santa Catarina Ixtahuacán, que a todas luces se dieron signos de tortura y violencia para las víctimas, este es una clara vinculación hacia comunidades indígenas. Siguiendo con otros datos importantes, es que estos casos se han presentado como los más recientes y relevantes, en poblaciones con escaso nivel de educación, algunos de los cuales corresponde a comunidades del municipio de Nahualá en donde se va a realizar el estudio del caso de linchamiento.

Estos casos servirán como referentes, respecto al tema de los linchamientos y los factores alrededor de los cuales giran el estado de ánimo teñido por el instinto, en donde la razón es ofuscada por la ira, la pasión y las emociones, sin pensar en las consecuencias de los actos, o el daño que se causa a la sociedad en su conjunto. A la par a parece los sentimientos de venganza que lleva a una reacción colérica ante el

⁴ Informe MINUGUA, 2002. Instituto de investigaciones jurídicas. Universidad Rafael Landívar 2000. Contexto actual del sistema jurídico. Página 39.

daño causado, y que es complementado con la falta de vigencia de las leyes y la inoperancia del sistema de justicia del estado. Estas reflexiones orientan a pensar, que los linchamientos o sus intentos, no forman parte de ningún tipo de estructuración social en particular, como se ha querido sugerir por parte de algunos sectores de la sociedad.

Es decir, interpretarse como una o varias organizaciones comunitarias más concretamente parte del sistema jurídico de los pueblos indígenas. En realidad responde a comportamientos naturales del ser humano que en muchas ocasiones se asocian a las características coyunturales que vive la sociedad, tales como el anhelo de paz, el establecimiento del orden o la armonía comunitaria, el rompimiento de los códigos de conducta aprobados por medio del consenso social y muchos otros propósitos individuales y colectivos. No se pretende legalizar ni mucho menos legitimar este tipo de conductas sino explicar las causas y las razones del porque del fenómeno, permitiendo un análisis crítico y por tanto lograr una mejor certeza en la opinión pública en general.

El problema en cuestión como se ha visto, tiene diversas implicaciones, pero en lo particular interesa aquella que gira alrededor de que las personas y medios de comunicación escrita en el país, vinculan los linchamientos a los castigos mayas, y como prácticas derivadas del sistema jurídico de los pueblos indígenas. De hecho en ocasiones y en la propia comunidad, algunas o varias personas piensan y analizan que se trata efectivamente de medidas propias de los pueblos indígenas guatemaltecos (as) justifican de esa forma la señalización y estigma impuesta a las comunidades indígenas en el sentido de que estas son violentas, o violadores a los derechos elementales y que son comparados con los Bárbaros, enmarcando así la visión a la impuesta en la colonia, referente a que los habitantes de las indias occidentales, considerados que no son hombres, sino bestias, con el agravante de que se les acusa de transgredir la jurisdicción y competencia del sistema de justicia estatal, acusando un mayor desorden social del que supuestamente debe prevalecer.

4. EL FENÓMENO DE LOS LINCHAMIENTOS

En la historia reciente de Guatemala, principalmente en la década de los 90, a partir de 1994 se dio el primer linchamiento en Escuintla. Fue un gran escándalo cuando un motín de gente enardecida y manipulada por individuos que eran comisionados militares o ex miembros de patrullas de autodefensa civil asesinaron con toda impunidad a una persona.

La mayoría de la población guatemalteca quedó totalmente anonada por el acontecimiento. Se dieron las primeras argumentaciones y justificaciones, aunque no son aceptables, en sentido de que existe falta de aplicación de justicia, negligencia y corrupción, quizás no son argumentaciones tan sustentables al quitarle la vida a una persona sin haber oído ni vencido en juicio.

A los pocos meses de ocurrido el primer linchamiento en Escuintla, ocurrió otro caso similar en San Cristóbal Verapaz, donde fue linchada una periodista norteamericana, supuestamente por robo de niños.

En ese tiempo apareció Defensoría Maya, preocupada ante tal fenómeno investigó el caso, al final se determinó los principales promotores de dicho linchamiento fueron de nuevo, comisionados militares y agentes de la G-2 del ejército, así como personas que habían participado en patrullas de autodefensa civil. De este hecho fueron detenidos centenares de personas, pero no se detuvo a los principales responsables. Afortunadamente existe video de este hecho que fue transmitido en los medios de comunicación y por ello, se logró la libertad de muchas personas inocentes.⁵

De acuerdo a MINUGUA, del uno de enero 1996 al treinta y uno de diciembre de 1998 hubo, al menos, 182 casos de linchamientos. De una muestra de 119 casos, 102 fueron en zonas rurales y 17 en zonas urbanas.

Lo cierto es que conforme pasa el tiempo, se vuelve costumbre para toda la población, como sucedió en los años de represión y terror en Guatemala. La ciudadanía, las autoridades y el Estado se vuelve insensibles y nada detiene a los autores de estos hechos.

A todas luces y acorde a la Cosmovisión y práctica Maya, vedar la vida, hacer sufrir a una persona y destruir la vida de una familia y varias generaciones, es condenable y no es aceptable desde ningún punto de vista, tanto jurídico, político, económico y moral. Por lo tanto, los linchamientos producidos en el país no son más que la denigración de pensamiento y acciones de los seres humanos, a quienes se les podría calificar de desquiciados y desequilibrados mentales, máquinas de matar, productos de una situación de preparación y profesionalización para matar, miembros de ex – comisionados militares y ex soldados del ejército y otros grupos armados sobre todo en los años 80's.

⁵ Suk'b'anik, Administración de Justicia Maya. Experiencia de Defensoría Maya. Página 141.

Cuando se produjeron los primeros linchamientos estaba muy próxima la conformación de la Misión de Naciones Unidas para Guatemala MINUGUA. De ese entonces se analizó, que el fondo de los linchamientos era crear un escenario de fobia hacia los extranjeros, sobre todo, por la forma brutal en que había sido linchada la periodista.

Posteriormente y acorde al avance de creación de espacios del movimiento maya, así como las propuestas políticas de dicho pueblo para superar la discriminación existente aparecieron versiones de que los linchamientos tenían relación con la administración de justicia maya y se ha manejado desde entonces, “La forma de hacer justicia” con las manos propias.

El mensaje subliminal, manipulador y peligroso que ha aparecido en los distintos medios de comunicación, es que los mayas cuando hacen justicia, se les califica de ser crueles, criminales y destructores de la vida, por lo tanto, reconocer la existencia y los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos, el derecho consuetudinario o derecho maya, así como la forma de administrar justicia, es peligroso para la sociedad y el Estado de Guatemala.

Las autoridades mayas y organizaciones han hecho declaraciones contundentes, donde manifiestan que el derecho maya y la administración de justicia lo que busca es el respeto a la vida, a la integridad física, emocional y moral de las personas y comunidades, así como restablecer la armonía y equilibrio para que haya tranquilidad, porque hay personas que siguen manejando y creyendo que la justicia maya es dañina.

Por tal razón, una vez más, ahora con pruebas contundentes y fehacientes, se demuestra que los linchamientos no es una práctica, ni teórica, ni filosófica del pueblo maya en cuanto a la administración de justicia. Por ello, se cree que es justo en la historia del país de exigir respeto y deslindar responsabilidades.

IV. MARCO CONCEPTUAL

Para la mejor presentación del trabajo, iniciaré en primera instancia dar el concepto de Seguridad Ciudadana, que esto va más para tener buenos principios claros en como vivir mejor en nuestro país, para no seguir perdiendo los valores que todo ciudadano debe practicar y así respetar la vida del ser humano.

1. Seguridad Ciudadana:

1.1 Seguridad Ciudadana: se entiende en forma general y para tener clara el concepto nos enseña que, “Es la prevención y supresión de amenazas y riesgos para la convivencia social, el normal desarrollo de las actividades de los ciudadanos y la protección de sus vidas y sus bienes”.⁶

1.2 Entre los más importantes derechos del hombre, destacan por su importancia la seguridad ciudadana en la cual nos aclara que: “Es el núcleo de la idea de Seguridad Ciudadana que atañe al estado, es un ente con misión fundamental en garantizar la tutela de las personas y de sus bienes ya que es el encargado de desarrollar acciones inspiradas en el bien común”.⁷

1.3 Otro concepto adquirido y que se ha desarrollado en la sociedad es, “Un nivel de interacción entre los ciudadanos y el estado para obtener un bien deseable como lo es la seguridad que establece espacios de participación y comunicación para que al final se mejore las condiciones de vida y calidad”.⁸

1.4 Algo muy importante que no se puede excluir entre los conceptos de seguridad ciudadana nos dice que también; “Significa adicionar la participación de la comunidad organizada a las fases del proceso de administración de justicia”.⁹

1.5 Aparte de lo que nos dice los conceptos anteriores, también nos conduce a algo muy importante que debemos tomarlo muy en cuenta y practicarlo es; “El conjunto de condiciones que garantiza el adecuado y normal funcionamiento de la comunidad y la convivencia ciudadana para una vida digna a todo ciudadano”.

Para trabajar con eficiencia y dar cumplimiento a estos conceptos debe tomar en cuenta cuatro ejes principales que son muy importantes, las cuales son:

1. Un adecuado índice de desarrollo humano.
2. El fortalecimiento del estado de derecho.

⁶ Acercamiento a una Seguridad Ciudadana.

⁷ IDEM.

⁸ IDEM.

⁹ IDEM.

3. Eficiente funcionamiento del sistema de administración de justicia.
4. Una política de seguridad ciudadana coherente con el resto de la política de estado.

2. Determinación de linchamiento:

Para aclarar la siguiente expresión de linchamiento, tenemos que centrarnos en dos ideas fundamentales:

2.1 Dar muerte a un sospechoso, o un reo sin el debido proceso que es en forma tumultuaria, es decir en masa o grupos numerosos de personas.¹⁰

2.2 Caso especial de los linchamientos, en los estudios actuales es uno de los crímenes más crueles en la historia de la humanidad.

En el diccionario de la Real Academia Española, define el linchamiento como “La acción de ejecutar sin proceso y tumultuariamente o un sospechoso o reo.”¹¹

En este caso, los linchamientos no podemos decir que son nuevos en la historia, esto se conoce desde tiempos inmemorables, su nombre se debe al Coronel Norte Americano Charles Lynch, fue quien organizó a los ciudadanos de Virginia, con el objeto de efectuar los primeros linchamientos.

3. Cultura:

Para Carlos A. Mendoza, Guatemala (1996-2002). Según su análisis, para él los linchamientos son una herencia del conflicto armado interno y también son producto de los actuales niveles de inseguridad.¹²

El Antropólogo César Lara, explica sobre derecho maya en el que se basa la tradición oral en derecho consuetudinario, que viene desde hace tiempos inmemorables, permitan que sean sus propios pobladores los que castiguen a los miembros de las comunidades que están en contra de las buenas costumbres.

¹⁰ MIDRED LUNA LAZO. Seminario USAC 2007. Página 4

¹¹ IDEM.

¹² Carlos A. Mendoza, (1996-2002). Seminario USAC 2007. Página 4.

Felipe Valenzuela de un programa radial de emisoras unidas menciona que la corte suprema de justicia, informa que los linchamientos no esta tipificada en el código penal.

Kenia Herrera (Instituto de Estudios comparado en ciencias penales de Guatemala) prensa libre, admite que los linchamientos en ningún momento pueden constituir una exposición de justicia de la sociedad, aunque se haya considerado como, "Justicia por mano propia".

En el informe del Esclarecimiento Histórico, revista que luego de la firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala en 1996, empieza a tomar notoriedad los linchamientos. El linchamiento se tradujo como estrategia para determinar que personas supuestamente estaban integrando los grupos subversivos según el ejército de Guatemala.

3.1 Características de la Cultura:¹³

3.1.1 LA CULTURA ES ENSEÑADA Y APRENDIDA: La cultura no es innata, ni institutiva o transmitida biológicamente, no es sobre natural. Cada individuo adquiere la cultura del grupo donde vive. Proceso que se inicia desde el momento de su nacimiento. El mecanismo de transmisión cultural es del lenguaje, es uno de los primeros instrumentos culturales que se aprende y una vez aprendido se vuelve la clave del resto de la cultura.

3.1.2 LA CULTURA ES INCULCADA: Solo el hombre es capaz de transmitir los hábitos adquiridos a sus sucesores, es decir enseñar las técnicas, conocimientos y disciplinas que los adoptan a la vida social.

3.1.3 LA CULTURA ES SOCIAL: Sólo dentro de los grupos humanos la cultura adquiere significado.

3.1.4 LA CULTURA ES COMPARTIDA SOCIALMENTE: No todo lo que es humano es cultura, solo cuando el grupo social o algún sector de él participa de alguna conducta, ésta pasa a ser cultura.

3.1.5 LA CULTURA ES INMATERIAL: Cada objeto cultural es poseedor de un significado o contenido espiritual.

¹³ Seminario "Participación Comunitaria" USAC. Guatemala agosto 1999. Víctor M. Ivaté. Páginas 6 y 7.

3.1.6 LA CULTURA ES SATISFACTORIA: A raíz de ella se resuelven los problemas y satisfacen las necesidades del hombre y de la sociedad.

3.1.7 LA CULTURA ES DINÁMICA: Tiene que adaptarse constantemente a los cambios de la existencia.

3.1.8 LA CULTURA ES ACUMULADA Y CONSERVADA: Los datos culturales se mantienen en el tiempo para que futuras generaciones puedan utilizarlos.

3.1.9 LA CULTURA ES UNIFORME PERO VARIABLE: Los modos de resolver los problemas y satisfacer necesidades en una comunidad, se hace de la misma manera y con los mismos procedimientos.

4. Datos Generales del Municipio:

4.1 Ubicación Geográfica del Municipio de Nahualá:

Nahualá es uno de los municipios más grande del Departamento de Sololá, en la cual está ubicada en la región VI del suroccidente: Colinda al norte con Totonicapán, al este con San José Chacayá, Santa Lucía Uatlán y Sololá; al Sur con Samayac, San Francisco Zapotitlán, San Antonio, Chocóla, Santo Tomás la Unión y Suchitepéquez (Mazatenango); al Oeste Cantel, Zunil, Quetzaltenango y Zunilito. Está a una altitud de: 2,476 metros sobre el nivel del mar, tiene una latitud de: 14 grados.50`32`; tiene una longitud de: 91 grados, 19`,19`05`. Dista de la capital a 160 kilómetros y 35 kilómetros de la cabecera departamental. La comunicación con las comunidades cercanas, es dificultoso debido a los malos caminos de terracería, máxime en el tiempo de invierno que todo queda destruido. Las comunidades de la Boca Costa son las que más sufren por la ubicación que tienen, para llegar a Nahualá tienen que ingresar por los municipios de Santo Tomás La Unión, San Francisco Zapotitlán, Samayac, San Pablo Jocopilas, San Antonio y Mazatenango. Del lado oeste por el río Ixtacapa, por la Aldea La Ceiba, Palacal, Paquilá y Mazatenango. La accesibilidad se da a través de un camino de terracería que pasa del municipio en San Pablo Jocopilas y San Francisco Zapotitlán.

4.2 Extensión Territorial: El municipio de Nahualá tiene una extensión de 97 kilómetros cuadrados, se compone de dos áreas que es la Boca Costa y Tierra Fría, cuenta con cabecera municipal; de esto se compone de Aldeas, Cantones, parajes, Caseríos, asentamientos que hace un total de 138 comunidades.

4.3 Hidrografía y Orografía: Se identifica en Nahualá tres cuencas principales compuesta por el río Nahualate. Esta importante cuenca drena el 94% del área total del municipio. La parte nororiental es incluida dentro de la cuenca del lago de Atitlán drenando el 5% del área, los puntos de nacimiento tan importante esta la del río Molino llamado UWALKAQ'ACQJ, este río es una sub cuenca importante que drena directamente al lago, por último una mínima sección del municipio de su extremo noroccidental, forma parte del río Samalá, drenando únicamente el uno por ciento del territorio del municipio. La mayor parte de la cabecera de la cuenca Nahualate esta delimitada por la sierra Paraxquim, la sierra Chuatroj, Montaña siete cruces, Volcán Zunil, Pico Santo Tomás, coincidiendo con el límite municipal y a la vez departamental del extremo norte, noroccidental hasta el extremo suroccidental.

4.4 Clima: Dada la característica del terreno que en su mayoría es quebrada, tiene una variedad de climas, esto difiere según su ubicación y la altura. Las comunidades que se encuentran en la boca costa, oscilan los climas cálido y templado en la cual se logra desarrollar muchas actividades económicas, que no iguala con el clima frío que es la zona alta. Aunque dada las variantes climáticas que se presentan en el globo, también se dan cambios fuertes en la condición climática en la zona alta y en general en todo el municipio.

4.5 Demografía: Según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), el municipio de Nahualá, para el 2003, el total de la población se estimó en 55,506 y para el 2005 de 57,907 habitantes, hoy se estima con 70,000 habitantes.

4.6 Educación: según datos obtenidos de la secretaría de planificación de la presidencia (SEGEPLAN), en el año 2002, en el municipio se identificó un 44.5% de población analfabeta. En cuanto a educación, hasta este año 2008 se creó la Universidad Panamericana, en años anteriores todos los que quieren seguir estudiando en la Universidad todos se desplazan a Quetzaltenango, una minoría en Sololá, Totonicapán y otros en la ciudad capital dependiendo de sus recursos.

Hay una escasa diversificación de educación formal solo existe, las carreras de magisterio, peritos contadores y trabajo social, con pocos establecimientos públicos y privados.

Es por eso entonces que se puede observar de acuerdo a los datos oficiales, que en Nahualá las tasas de escolaridad en general alcanza el 55.44%. La tasa de escolaridad del nivel pre-primario es de 2.47%, el nivel primario 44.47%, el nivel medio presenta

el 8.09% y el nivel superior es de 0.41%. Estos son datos que reflejan la condición educativa del municipio, como condición fundamental para explicar muchos de los fenómenos que ocurren en el municipio y propiamente en las diferentes comunidades.

4.7 Cultura e identidad:

Versiones de personas líderes y principales, dan referencia y confirman la palabra Nahualá, y según el historiador Jorge Luis Arriola, investigó con un anciano de Nahualá una versión fidedigna, según la cual, se forma de las palabras quichés; “Agua Mágica” de Nahual, magia y ha o ja’, agua. Todo esto ha sido confirmado o corroborado por líderes mayores de Nahualá, quienes al referirse de su municipio lo denominan como el Nahual del agua, o lugar de agua mágica.

Siguiendo con las investigaciones, se da otras versiones, que Nahualá, proviene de la voz Nahuatl (Nagual), que quiere decir “madre” o “Espíritu Protector” y en K’iche “Ya” o “Ja”, significa agua. Años atrás, hubo un fenómeno de sequía de agua en toda la región de Guatemala, donde no llovía y poco a poco se secaron los ríos, y pozos de agua, en ese tiempo solo discurría normalmente el río Nahualate, por lo que en lejanas regiones del país, llegaban hombres con caballos y materiales para llevar de aquel río el agua para solventar sus necesidades del vital líquido. Con estas versiones se hace referencia, que Nahualá proviene de NAHUAL que quiere decir ESPÍRITU, y JA’, AGUA; traducido al castellano “Espíritu de las Aguas”.

4.8 Naturaleza del municipio: De acuerdo al código municipal, en el título I y en el artículo dos, nos explica que el municipio es la unidad básica de la organización territorial del estado, y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multietnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo organizado para realizar en bien común de todos los habitantes de su distrito.¹⁴

Además en el artículo 3, del mismo código municipal nos habla de la autonomía que ejerce cada municipalidad, que la constitución política de la república garantiza al municipio, este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende a los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes, coordinará sus políticas generales del

¹⁴ Código municipal, decreto 12-2002. ASDI, NIMD, MINUGUA. Página 21.

estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Por lo tanto ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la constitución política de la república.¹⁵

4.9 Organización comunal:

La comunidad posee diversas formas de organización, algunas lo hacen dependiendo del espacio geográfico que abarca, pudiéndose hablar de comunidad regional, nacional o internacional.

La comunidad regional o local que abarca el departamento, el municipio, la aldea, el caserío, el cantón y el paraje, es un círculo social característico, de fisonomía propia, producto de una penetración mutua de la geografía y la historia. Este círculo de vida es ya complejo, dentro de él se hayan enclavados la comunidad doméstica, la familia y la escuela, pero a la vez forman parte de otra comunidad más amplia, la comunidad nacional.¹⁶

La comunidad nacional para el niño, está más lejana que la doméstica o local; solo puede ver sus signos, sus representaciones: el ejército, la escuela, el correo y otros. Solo a través de ellos conoce la nación. Naturalmente, los antepasados, las grandes figuras históricas de su país con una representación sensible de aquella. Cada nación tiene su peculiar sello, su tipo característico de vida, ello condicionado por su geografía, estructura, física, clima, producciones, pasado histórico, sus usos, costumbres y su organización.

Otras comunidades se organizan tomando en cuenta la actividad productiva que realizan, algunos son industriales, mineras, comerciales, trayendo consigo cada agrupación humana una singular forma de vida.

También puede hablarse de organización comunal en sentido interno, señalado que las comunidades para ser eficientes y funcionales deben organizarse de sí para alcanzar los objetivos comunitarios propuestos, de manera que dependiendo del grado de organización así serán los beneficios que se den a los pobladores.

¹⁵ IDEM.

¹⁶ Seminario participación comunitaria. USAC. Guatemala 1999. Página 3

En cada etapa de la vida de un pueblo, los hombres poseen cierta concepción del mundo y de la vida, determinada manera de interpretar la existencia y de actuar dentro de ella, determinados problemas y necesidades que superar, determinados bienes culturales que transmitir y conservar, al que contribuye el mayor o menor grado de desarrollo comunal.

V. DESCRIPCIÓN DEL CASO

1. CASO LINCHAMIENTO

Desde la creación del municipio de Nahualá, con las personas mayores como: principales, líderes y autoridades de ese entonces, se vivía con tranquilidad, sin mayores problemas, porque había respeto y se hacían los trabajos en forma mancomunada.

Pero con el transcurrir del tiempo todo va cambiando, no cabe la menor duda que en estos años se ha proliferado la situación de violencia, en la cual es muy discutible en cualquier ámbito donde la persona se encuentra trabajando.

Dado el caso, actualmente en el municipio de Nahualá por la magnitud que tiene, ha tenido diversos problemas como: salud, educación, medio ambiente, desintegración familiar, y otros que al descubrirlos se necesita años para resolver dichos problemas que actualmente afronta.

Uno de los serios problemas que ha vivido en los últimos años, como la situación de los linchamientos que en todos lados se menciona, se ha dado en diferentes aspectos, tanto económicos, sociales, culturales y otros.

El problema del linchamiento practicado en el actual municipio, ha tenido raíces en el conflicto armado interno, porque en ese entonces se practicaban las torturas, secuestros, amenazas, robos, hurtos y otros, con estas acciones violentas hubo enfrentamiento con el ejército.

Los vecinos del pueblo de Nahualá, para defenderse tuvo que echar mano, al uso de palos, machetes, hondas, piedras, cinchos, lazos, mecapales, y todo lo que este a su alcance, mientras el ejército con armas de fuego.

He allí la triste historia del pueblo. ¿Por qué? de estos hechos: vecinos de mala fe, aprovecharon inventar cosas fuera de lo normal, acusando de diferente manera a personas inocentes sin estar involucrados en hechos violentos.

De manera que en el pueblo se desconoce que significa linchamiento, por ignorancia actúan sin pensar que consecuencias tiene y a donde va ir a parar la persona que practica tales hechos.

Claro ejemplo existe actualmente y a la vista del mismo pueblo, que en el año 1995 fueron linchados dos personas, que por x razón fueron involucrados otras personas en donde fueron acusados a matar a seres humanos, sea cual fuere la situación, el mismo pueblo ya no salió a la defensa de los acusados y después fueron condenados a 50 años de prisión en pavón Quetzaltenango.

A pesar de los problemas, el riesgo que presenta los hechos violentos como el linchamiento, muchos actúan sin mediar palabra, por desconocimiento de la ley, otros expresan que es parte de la cultura maya, pero según la historia los mayas no actuaron de esa forma y que en el convenio 169 de los acuerdos de paz, tampoco menciona dichos actos.

2. LA AUTORIDAD:

Es lamentable si la autoridad no maneja los conceptos de:

1. Seguridad Ciudadana.
2. Seguridad Humana.
3. Seguridad Pública.
4. Seguridad Democrática.
5. Seguridad Nacional y otros.

Porque analizando e investigando el caso del municipio de Nahualá, en el año dos mil seis (2006), se vivió otro momento crucial de linchamiento, quizás por el mal planteamiento de la autoridad edil donde por acuerdo municipal se empezó a organizar en todas las comunidades "Comités de Seguridad", sin darles los lineamientos necesarios, se empezó a vivir momentos difíciles, en donde los comités empezaron actuar fuera de ley; muchas personas del área de la "Boca Costa", donde se ha centrado el estudio en el Caserío Tzucubal de la Aldea Palacal y sus demás caseríos, se desató una ola de violencia en donde familias enteras sufrieron, obligados

en abandonar su residencia, refugiándose en lugares lejanos, padres de familia e hijos sufriendo por haber sido quemado sus casas, carros, robos, hasta con pérdida humana y otros.

Situación difícil, porque ni la misma autoridad edil no pudo resolver estos problemas, pasaron, segundos, minutos, horas, días, semanas, meses hasta iba cumplir el año, que nadie quería resolver este hecho violento, meses después intervinieron algunas instituciones para mediar el caso, pero hasta hoy fecha sigue latente en la mente de la gente de este gran problema, esperando que no llega a desatar una guerra civil, por todos los hechos acaecidos en diferentes comunidades.

Cabe decir entonces, lo que se ha dado, para explicar porqué se producen los linchamientos, según Marcelo Colussi (2002),¹⁷ sintetiza: Cultura de violencia vivida por años y asumida ahora como normal, bajo impacto del sistema formal de justicia, inseguridad pública: violación a los derechos humanos e impunidad, ruptura del tejido social producto de las estrategias contrainsurgentes, manipulación política de las poblaciones descontentas, mantenimiento de la ingobernabilidad, pobreza extrema que redimensiona el valor de los bienes robados y, en algunos casos, fanatismo religioso con mensajes apocalípticos.

Además de estas razones, otros han considerado que se trataría de una forma de aplicar la justicia maya; las organizaciones mayas por el contrario, entienden, que la aplicación de la justicia maya evitaría estos linchamientos, cuya causa habría que buscarla en el clima de violencia que ha vivido Guatemala desde hace cuatro décadas, y en la acción más o menos soterrada de grupos paramilitares.

En otra línea de explicación vendría, dada por quienes consideran que es la respuesta popular a la lentitud e ineficacia del sistema de justicia oficial.

Hay investigaciones muy analíticas, que ven la responsabilidad de la autoridad municipal, claro ejemplo en el municipio de Nahualá, que ha equivocado las formas de abordar el problema de delincuencia común, es significativo también, que el inicio del fenómeno del linchamiento se corresponde cronológicamente con el desorden organizativo en donde fue víctima de linchamiento una persona de las diferentes comunidades de la boca costa de Nahualá y que a la par siguieron otros disturbios en donde hombres, mujeres. Jóvenes, señoritas sufrieron castigos como: rapar la cabeza, hincar con las rodillas sin ropa sobre piedrín, maíz, tapitas con carga pesada, y

¹⁷Abordando los linchamientos en Guatemala, Julián López García. Universidad Extremadura. Página 4

otros, una ejecución retransmitida por los medios de comunicación y convertida en un espectáculo que esto da cómo invitación a los actos de vandalismo que forma parte de la delincuencia.

Si nos inclinamos en la revista PROCESO¹⁸, acoplado a lo que sucedió en el municipio, “El furibundo inmediatismo justiciero de los tribunales populares calca, trágicamente el nuevo accionar gubernamental en contra de los delincuentes, su irresponsabilidad, su falta de tino, su enardecimiento. Contradictoriamente, el sistema jurídico guatemalteco, pretendiendo calmar con un festín de sangre las ansias de justicia de la población, se erigió a sí mismo en una representación magnificada y dantesca de los tribunales de los pueblos, en el cual dejaba de reducirse a un grupo de exaltados campesinos e indígenas para ampliarse a todas las capas de la sociedad guatemalteca, en el cual la emotiva justicia de provincia sustituyó a la racionalidad que cabría esperar de la justicia estatal.

De esta manera que la beligerancia homicida del linchamiento popular pasó a ser hermana menor de una miope evaluación gubernamental de las causas y posibles soluciones del problema de la delincuencia”.

Por lo tanto se ve a simple vista que el desconcierto acerca del porqué de los linchamientos, se vive en todas las esferas políticas y sociales ya que en la justicia popular, lo más grave de esto es que los linchamientos que se daba por delincuencia común, ahora se dan también por problemas religiosos, políticos, económicos, familiares y otros, que por ciertas circunstancias, este es el caso muy particular vivido en el caserío Tzucubal del área de la boca costa de Nahualá.

El desconcierto lleva a buscar soluciones sin conocer el contexto en el que se produce cada linchamiento.

Es ridículo en sallar castigos ejemplares, aunque algunas instituciones dicen que hay necesidad de perseguir judicialmente y castigar a los instigadores, inclusive las iglesias barajan en negar la comunión en las comunidades donde se produce los linchamientos, además los organismos gubernamentales pretenden dar ejemplos con tal de sacar de los circuitos turísticos a las comunidades donde se han producido los casos de linchamientos.

Sea cualquier caso, basándonos en la biblia, en la sociología, en la psicología o en la filosofía y teología, allí vemos y encontramos muchas referencias de que los

¹⁸ IDEM.

linchamientos son un grave pecado, es una expresión de una sociedad salvaje o de sociedad enferma o también es un flagelo en contra de la comunidad.

Por lo tanto, no es de extrañar que tras cada linchamiento se produce los calificativos de salvaje,¹⁹ cavernícolas, inhumanos o pecadores dirigidos a los promotores de estos actos, por lo que es necesario y urgente acciones educativas en derechos humanos, programar capacitaciones en comunidades donde hay altos índices de analfabetismo, orientar a la gente en la lectura de la biblia, terapias psicológicas o sociológicas del tipo de talleres de mediación y resolución de conflictos y otros medios para acabar con los llamados y famosos linchamientos en la actualidad.

Por lo tanto es necesario que la sociedad guatemalteca “repudie de la manera más clara este flagelo contra el valor de la vida y la dignidad del ser humano”.

Ante este grave problema que se vive en la comunidad de Tzucubal del municipio de Nahualá y la preocupación que tienen los vecinos se han hecho varias y un sin fin de reuniones para no seguir con la violación a los derechos humanos, porque todo ser humano tiene derecho a la vida sea cual fuere su condición porque es imagen de Dios.

3. VERSIONES DE LOS ENTREVISTADOS Y ENCUESTADOS

Según versión de los entrevistados y encuestados, tanto personas líderes como pastores evangélicos, catequistas, así como alcalde auxiliar de la Aldea Palacal, principales, ancianos, sacerdotes mayas y personas no profesionales Maya hablantes del K'iche', que es el idioma que se habla en dicha comunidad.²⁰

3.1 Acciones en la comunidad:

Ante esta situación, el caso del linchamiento y la violencia ocurrida en el año 2,006 en el lugar mencionado, según los padres de familia y demás informantes habían personas que se dedicaban a la adopción de niños, pero lamentablemente no se cumplía con todos los requisitos de acuerdo a las leyes vigentes del país, en la cual grupos interesados sin mencionar nombres empezaron a investigar sobre esta situación en donde dijeron que realmente ya no eran adopciones lo que se estaba

¹⁹ Hernández Cifuentes J. La realidad del indígena Guatemalteco 1995. Página 71

²⁰ Para evitar los linchamientos, todas las personas líderes del caserío Tzucubal, aldea Palacal, Nahualá, Sololá implementaron, acciones en la comunidad, en los establecimientos educativos, responsabilidades de grupos religiosos, comité de seguridad, consejo comunitario, principales y comunidad en general para el control de la violencia y los linchamientos.

haciendo, sino que se volvió como un negocio de tráfico de niños, de esa cuenta los vecinos de las diferentes comunidades establecieron normas como son: el horario de salida y entrada a la casa que debe ser cumplido por los hijos e hijas, también deben estar informados de las diferentes actividades que realizan diariamente, y la participación que tienen tanto en lo religioso como en lo social, y si fuera posible ser acompañados en donde tienen que estar, llegando a tal extremo de evitar a que los hijos e hijas no duerman en casas ajenas para no ser acompañados con personas que piensan como armar algún problema de linchamiento.

Algo importante que tomaron en cuenta es hablar con sus hijos e hijas que deben vestirse en forma normal según la costumbre de las familias, para diferenciar a los grupos involucrados en pandillas o maras que esto se escucha en varios lados de nuestra querida patria Guatemala, esto para evitar el consumo de drogas y cualquier tóxico como el pegamento, el tinner, la gasolina y el alcohol que hace tanto daño a la sociedad y a las familias inocentes que desconocen de estos productos; así como en algunos otros casos que jóvenes tienen estampado tatuajes y otros que identifique a los grupos pandilleros. Según el estudio, este punto en mención es algo ridículo porque aún se habla que hay alto índice de analfabetismo, pero hasta donde ha llegado las expresiones de maras y pandillas y los símbolos de identificación, que según los entrevistados podría ser también parte del porque de los linchamientos, ya que los que enfrentan tal situación solo sirven para empezar armar líos al final son otros los que se involucran en tales hechos.

Así mismo controlar la clase de películas que ven y música que escuchan los hijos e hijas en la televisión y en la radio en familia, como también el no agruparse en las veredas, caminos, cantinas o en cualquier otro lugar.

Para erradicar en parte este mal se realizaron visitas en los centros educativos, informándose de la asistencia, permanencia, averiguando notas de resultados de los niños y niñas en cada establecimiento, no dejaron a un lado las iglesias, tiendas, cooperativas y otras dependencias para vivir con tranquilidad en las comunidades y en el hogar.

Por si fuera necesario, si hay miembros de una familia que es obligado y amenazado de pertenecer a un grupo antisocial, comunicar inmediatamente al comité de seguridad para evitar enfrentamientos que no vale la pena ejecutarlos en la comunidad.

3.2 Acciones en los Establecimientos Educativos:

Siguiendo con las acciones, los comunitarios con los diferentes comités se pusieron de acuerdo con los maestros de las escuelas para el control necesario tanto de niños, jóvenes y señoritas, para que tengan una buena formación relacionado a educación en todos sus ámbitos, de esa cuenta todo establecimiento debe tener un reglamento interno que regule no solamente la disciplina de cada estudiante, sino la forma de vestir y de comportarse, en la cual los padres de los educandos deben conocer este reglamento. También tienen que velar a que las y los educandos asisten puntualmente y la permanencia en el establecimiento para evitar diferentes problemas. Como también corregir los malos hábitos, tanto, del vocabulario, gestos agresivos y acciones violentas.

Por cualquier causa el niño o la niña no asiste a la escuela, el maestro debe estar informado y citar al padre de familia para que explique las razones de la ausencia.

El director y los maestros tienen la obligación de programar y planificar charlas orientadoras a los jóvenes y señoritas sobre temas relacionados de violencia, drogas, pandillas, maras, linchamientos inclusive el VIH SIDA y otros, dando a conocer las consecuencias mortales que trae en la comunidad.

De acuerdo a las actividades socioculturales que planifiquen los maestros en las noches, los comités de seguridad deben tener conocimiento y ser autorizados por ellos mismos.

Si hay alumnos problemáticos, el director y los maestros deben trasladar estos casos al comité de seguridad y al padre de familia para resolver los problemas pacíficamente y así evitar conflictos.

3.3 Acciones y responsabilidades de grupos religiosos:

Para la Iglesia Católica e Iglesias Evangélicas, tienen esa ardua obligación y deber de orientar a los niños, niñas, jóvenes y señoritas para tener buenos principios y valores cristianos, como también aplicar disciplina según filosofía de cada grupo religioso.

Pensando y analizando la responsabilidad que dieron a los educadores, también el líder de cada grupo religioso tiene que velar por el orden en actividades ordinarias especiales que realiza la misma iglesia, y dar pláticas de sensibilización en todas las congregaciones.

Para que haya orden, las actividades religiosas a realizarse por las noches en las diferentes iglesias o congregaciones, deben finalizarse a las 22:00 horas, no así en las vigiliadas locales; y cuando en las instalaciones de la cancha deportiva o de la escuela

deben tener autorización previa de la Dirección del establecimiento y del Comité de seguridad.

3.4 Responsabilidades del comité de Seguridad, Consejo comunitario, principales y comunidad en general:

De acuerdo a los informantes, para no echar la carga a los ya involucrados en el control y bienestar en las comunidades, también tienen la ardua obligación los comités de seguridad, Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODES), Principales, Alcalde auxiliar y Comunidad en general, tendrá también responsabilidad en velar por el cumplimiento de los ya anotados anteriormente, tanto en los establecimientos educativos, como en los grupos religiosos.

No dejar desapercibido la venta de bebidas alcohólicas fermentadas que tanto daño hace en la sociedad y familia que esto debe ser controlado por los mismos.

La vigilancia en las comunidades, va ser a través de los mismos vecinos, orientándolos en vigilar de forma adecuada su sector, coordinado por el comité de seguridad, principales y consejos de desarrollo.

Por la magnitud de los problemas, realizar alianzas estratégicas de coordinación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la realización de talleres de sensibilización dirigidas a los padres de familia y jóvenes a nivel comunitario.

Así mismo velar por el fiel cumplimiento del horario de las diferentes actividades deportivas, en la cual termina a las 19:00 horas, para evitar enfrentamientos indebidos.

Algo muy importante es la vigilancia del ingreso de personas sospechosas ajenas a la comunidad y conocer sus objetivos de la visita en la comunidad.

Dar o hacer señal, comunicándose rápidamente de cualquier anomalía, tanto de grupos vandálicos y vehículos sospechosos que lleguen en cualquier lugar de la comunidad.

Velar a que los sitios destinados a la circulación de vehículos, no sean utilizados como parqueo de carros sospechosos, para evitar que se convierten como sitios de mareros y pandillas para evitar accidentes.

Sin menospreciar a alguien, pero para la seguridad se establece una hora seca de 8:00 de la noche a 5:00 de la mañana. Salvo casos de emergencia y actividades de desarrollo comunitario.

De tantas cosas que pasa en la comunidad, también velar y comunicarse rápidamente sobre cualquier acto de desorden social tales como:

1. Pintar casas con símbolos de desorden social.
2. Robo.
3. Amenazas por escrito, sea verbal o por escrito o por vía telefónica.
4. Riñas y peleas.
5. Personas que andan en los caminos o manejan vehículos bajo efectos de licor haciendo desorden público.
6. Cualquier persona demandado ante el comité de seguridad o encontrada en acciones de actos delictivos, le será suscrita acta durante el arreglo.
7. Padres y madres de familia que no apoyan el orden: Serán demandadas ante las autoridades locales y comunidad.

4. COMPORTAMIENTO COMUNITARIO

4.1 Valores: Al abordar el estudio de caso, se toma como un eje temático en el proceso de recolección de información, se tuvo posibilidad de dialogar con líderes y con autoridades respecto de lo que constituye en la actualidad los principios rectores de convivencia en comunidades indígenas, en base a referencias empíricas. En la cual el estudio se ha podido establecer una dinámica amplia, pero con claridad hacia la comprensión teológica y axiológica del comportamiento individual y colectivo de los indígenas. De acuerdo a la versión de los entrevistados y encuestados, tomando en cuenta lo teológico y axiológico se centran a que hay que vivir en: 1) Armonía comunitaria; 2) Paz colectiva e individual; 3) Relación del cosmos con la vida; y, 4) El respeto a la naturaleza con base de la visión sagrada.

Este último que es muy general y que disgregado en diferentes ítems, se encuentra que existen otros muy particulares como: el respeto hacia los mayores; hacia las plantas; hacia el agua que es fuente de vida; hacia el agua que es fuente de sacralidad, hacia el aire que es el aliento el suspiro y la respiración; hacia el día que diariamente espera a las personas; hacia el año; hacia los cultivos porque alimentan; a las semillas porque permiten el ciclo vital; a los animales porque complementan; a los hermanos; a los pájaros; a los bosques; a las montañas o montes; al día de la muerte; al día del nacimiento; a la luna; a las tempestades; a la lluvia; al sol; a la palabra de la persona y todo lo que existe alrededor de la vida.

En ese sentido, algunos de los líderes comunitarios entrevistados y encuestados diferenciándose respecto de los no indígenas, expresa que el sistema jurídico de los mismos, por la cultura maya no respetan a perfección la naturaleza y que no tiene relación con la misma.

Una referencia en lo particular respecto de lo que es el respeto, consiste en que en tiempos remotos, los jóvenes, los niños y las personas menores rendían respeto a los mayores, no podían ni siquiera traspasar a la sombra de un anciano o anciana. Esto porque, fundamentalmente se debía respetar la trayectoria del anciano a lo largo de su vida, no importando que esa trayectoria haya sido bueno o no, además se reconoce las diferencias cronológicas entre un tiempo y otro (enfoque cosmogónico). Al no respetar tal enunciado implica la pérdida de la dirección en el destino del causante, dado que el rumbo que seguimos todas las personas por la vida no se parece en nada una de otra.

Antes había valores e incluso ancianos que paseaban y proyectaban su sombra. Esos tipos de valores se han terminado por culpa de la influencia exógena. Cuando se entrevistó a la persona hizo referencia de lo exógeno, evidentemente está diciendo que hay una fuerte influencia desde fuera de las comunidades que viene de los principales medios de comunicación, de la moda, de otras culturas y de la emulación trasplantada que transforma lo local y lo ancestral. Lo que llama la atención de los discursos de los líderes, es que son los ancianos quienes en su evocación muestran nostalgia respecto de cómo se vivía antes. Esto quizá responde a la idea coloquial de que para todos los seres humanos siempre aparecen escenas y espacios del pasado que parecerán mejores que los actuales. No obstante, también que en cierta manera ante la descomposición social que vivimos en la actualidad, muchas veces un modelo de vida remoto es mejor y más sano.

En la actualidad, lo que se deja entrever, es lo que FREIDRICH NIESTCHE llama los valores falsos en su teoría del superhombre, o sea una desnaturalización de lo natural, una modificación de o establecido por el mismo universo. Esa nostalgia²¹ refleja la añoranza por un modelo de vida diferente del actual, y del que las mismas comunidades indígenas, aún con la lejanía y el abandono en que estén, no les eximen. Pero además, esa nostalgia deja entrever tristeza porque la forma de vida de la comunidad ha sido invadida por una cultura de anti-valores y de resentimiento que provocan un proceso de transculturación acelerado y dañino con lo que a todas luces muestran inconformidad y desdén a los adultos.

Por otro lado, es necesario acotar que ese respeto del que refieren las personas mayores, no responde a una forma romántica de ver las cosas o inclusive que se interprete como retórica, puesto que es una realidad que aún está presente en personas con una edad media de cincuenta y ocho y sesenta años de edad.

Para no ser tan románticas todas estas cosas, la gente piensa y dice, más en los adultos en donde manifiestan que ellos cuando eran niños, vivieron su juventud con tranquilidad, no se oía nada de delincuencia y vandalismos, mucho menos de los linchamientos, por lo tanto ellos dicen que es necesario cumplir con lo siguiente:

- 1) Pedir a las autoridades, en primera instancia al gobierno central que forma parte del organismo ejecutivo, luego al organismo judicial y legislativo que se cumpla y hacer cumplir las leyes vigentes en nuestro país, para que haya justicia. Además los gobiernos departamentales, municipales y locales, se les debe exigir que apliquen las leyes de justicia y que no sean corruptos y que no estén recibiendo regalías para soltar a los que provocan hechos vandálicos.
- 2) Las autoridades educativas, tomen como eje temático temas que orientan a los educandos en no ser partícipes en actos violentos, como los linchamientos para poder vivir en paz con la nueva generación.
- 3) Crear instituciones en donde todos se involucren y ser partícipes en resolver cuanto problema existe en las comunidades, solo así se puede rescatar a las personas que tienen vínculos con grupos antisociales.

4.2 Enfoque del problema en la comunidad:

²¹ Las pláticas sostenidas con personas mayores resalta el sentimiento en el que se evoca nostalgia y amenaza ya que en tiempos antiguos parece que la vida era menos complicada que la actual.

La visión de los padres de familia de acuerdo a lo suscitado en el caso del linchamiento, evidencia un claro posicionamiento encaminado a considerar subordinado el sistema de justicia de los pueblos indígenas, respecto del sistema de justicia estatal, lo cual en la actualidad se considera discutible y poco aceptable. Además existe un aspecto que es escasamente analizado por los encargados de la aplicación del derecho estatal, en el sentido que ven vigente y extensible el principio de cosa juzgada contenido en la ley penal guatemalteca hacia un problema resuelto en diferente jurisdicción y competencia como lo indican los legalistas; dado que cuando se trata de un problema de mayor trascendencia ya está resuelto en una comunidad mediante sus propios medios.

La doctrina y la corriente legalista,²² podría indicar que este principio es inviolable, lo cual ciertamente es válida, pero porqué, precisamente entonces es cosa juzgada cuando un problema no ha sido resuelto en la jurisdicción y con las instituciones del sistema jurídico estatal.

Desde la misma comunidad se emanan criterios orientados a afirmar la versión de que el derecho comunitario no tiene las cualidades y posibilidades de conocer problemas de grave impacto social, y que esto es una tarea exclusiva de los tribunales de justicia.

El criterio se ve fortalecida a partir de considerar que esta función atañe principalmente a magistrados, jueces, oficiales y otros quienes precisamente se les paga y se les prepara para esos casos.

Otros criterios expresados por los líderes, se orienta a sostener que el derecho indígena en la práctica conoce todo tipo de problema, y que los de alto impacto o grave daño hacia la sociedad, también los conocen, solamente que no se hacen públicos o no se dicen.

Vale reconocer también que mientras los años pasan y la fuerza implacable del modelo occidental arrasa con todos, se van observando signos de que las autoridades comunitarias y consecuentemente el derecho indígena, van perdiendo su capacidad y su poder de intervención hacia muchos de los asuntos que la humanidad ha creado y a los que se enfrentan cotidianamente, circunscribiéndose solamente a su capacidad de conocer problemas que se viven diariamente en la comunidad tales como: robos, riñas o peleas callejeras, irrespeto a la autoridad local, problemas eminentemente familiares, límites de tierra, robo de ganado y de aves de corral, embriaguez, rebeldía

²² Contexto actual del Sistema Jurídico Maya, ASDI, CATE. Página 77

para participar en los trabajos comunales, incumplimiento en el pago de los tributos, contribuciones a las ceremonias de la comunidad, chismes y otras.

Esta tendencia, desafortunadamente no solo se da en todas las comunidades indígenas de Guatemala, sino también en los diferentes pueblos indígenas de Latinoamérica, como ocurre en Bolivia. La cual tienen mayor injerencia cuando se trata de conflictos en los que se ven involucrados los mismos miembros de la comunidad o cuando los implicados reflejan condición humilde o de pobreza. Mientras que si trata casos como homicidios, asesinatos, narcotráfico, delincuencia, rebeliones y violaciones, no los conocen y no los pueden resolver. En estos tipos de problemas en los que regularmente los involucrados son personas que no viven en la comunidad o bien no son indígenas, entonces son remitidos a los tribunales correspondientes, dado que son únicamente ellos quienes están facultados para resolver tales problemas y quienes aplican las medidas pertinentes.

Esa consideración suprema hacia el estado como único facultado para sancionar, resulta sumamente contradictoria, en virtud de que la misma población indígena reconoce que están excluidas en las diferentes políticas del estado, además de que tales aparatos son ineficientes e incapaces para garantizar las condiciones elementales para la vida de las personas y la población en general como lo cual, muchas veces es el Estado el que violenta los preceptos elementales constitucionales, (Artículos 1,2,3 y 4 entre otros).²³

La mayoría de los líderes con quienes se tuvo la oportunidad de dialogar, ellos manifiestan que al constituirse en autoridades comunales, no pueden conocer los diversos problemas, salvo aquellos considerados de menor impacto hacia la sociedad, o que expresado de otra manera, son problemas intrascendentes, en donde generalmente los involucrados son miembros de la misma comunidad.

Consultados los líderes y las autoridades comunitarias sobre el papel que ellos mismos desempeñan de cara a problemas más serios, la mayoría coinciden en responder que esos problemas deben ser remitidos a las autoridades competentes. Sin embargo hay un estudio del procurador de los derechos humanos en materia indígena, indica que esa negociación de la incompetencia de las autoridades comunitarias para resolver problemas de mayor impacto, responde a la estructura represiva del Estado guatemalteco, en donde se desconoce cualquier intervención que no provenga de los órganos de la justicia en el país.

²³ Contexto actual Jurídico Maya. Página 79.

Al analizar y observar los instrumentos, los mecanismos, los principios y los procedimientos existentes en las comunidades, se encuentran que no responden al tratamiento de problemas serios, tal como el caso del linchamiento vivido en la comunidad que esto se viene presentando recientemente.

Ante esta situación, inevitablemente se piensa en el proceso de adaptación que debe seguir el sistema de justicia comunitaria a los tiempos actuales y sus correspondientes secuelas, Condición que debe nacer y gestarse desde la misma comunidad, y desde las mismas autoridades a manera de no distorsionarla como ocurre en las diferentes comunidades de la Boca Costa de Nahualá, Departamento de Sololá, que ante tales situaciones han conformado los comités de Seguridad, cuyos miembros ven los mecanismos más apropiados para la resolución de conflictos colectivos de gran magnitud, tales como las torturas, secuestros e inclusive los linchamientos que este es el trabajo de investigación que se esta haciendo, inclusive en algunos caseríos y Aldeas vecinas de Santa Catarina Ixtahuacán. Erróneamente de las mismas comunidades, ante la facilidad que implica la implantación de un órgano, o bien la conformación de un nuevo tipo de organización diseñada desde fuera, ven en estas como las más apropiadas para tratar los asuntos que van siendo nuevos, con los que se pierden totalmente sus propias formas de organización, aceptando implícitamente su incapacidad para tratar tales problemas.

Por otro lado también hay que tener en cuenta que algunas de las razones del por qué desde las comunidades los problemas mayores se remiten a instancias del Organismo Judicial, obedece al temor que encuentran en cuanto a que al realizar tales tareas, traspasan la frontera de su "jurisdicción y su competencia", o sea lo que ellos consideran pueden y deben hacer. Al no existir una relación de poder, ni de reconocimiento pleno por parte del estado hacia las autoridades propias de las comunidades, se consolida el criterio de estos últimos para considerarse incompetentes ante los problemas actuales y por tanto permitir la desconfianza permanente en cada acción que se realizan.

De ahí la idea que solo hay una autoridad, capaz, suficiente y su carácter es supremo, con plenas e ilimitadas facultades para conocer, juzgar y resolver, conflictos que causan serio impacto hacia la sociedad, lo cual no es del todo acertado. Un aspecto de seria preocupación en términos del proceso de reivindicación de los pueblos indígenas, se refiere a que muchos miembros de las autoridades comunitarias, de los líderes y de los mismos vecinos, no tienen noción cuál debe ser la actitud a asumir frente a problemas serios y de gravedad tales como: homicidios, asesinatos, violaciones, narcotráfico, abusos individuales y colectivos, y no digamos el terrorismo y

otros como las disputas en torno a los recursos naturales, como el agua, los bosques y las tierras.

Es importante destacar en esta parte del estudio, los importantes problemas que van apareciendo conforme el sistema del capitalismo en donde se va consolidando en el país y que de no tener claridad en cuanto a las medidas a adoptar ante circunstancias coyunturales que interrumpen el orden social, se pueden caer en los errores que en otros tiempos otras sociedades han enfrentado, dando como resultado el levantamiento de las rebeliones, las guerras civiles, las decapitaciones, la inquisición, las revoluciones y los mismos linchamientos como manifestación de esa falta de claridad en las medidas.

De estos problemas que se vive en las comunidades en estudio, los encuestados y entrevistados manifestaron sus inquietudes sobre problemas que aquejan el sistema de justicia tales como la discriminación, el difícil acceso a la misma, los diferentes idiomas, las limitaciones del servicio de defensa pública penal y su ausencia en la esfera civil, entre otras. Además mostraron interés en conocer otros sistemas de justicia y ello sin dejar de plantear posibles problemas derivados de su aplicación y coordinación.

Precisamente sobre este último punto, bastantes y muchos de los participantes comentaron que sería necesaria una iniciativa de ley para que el derecho maya llegue a ser un derecho positivo ya que, de lo contrario, las decisiones o los arreglos que se adopten serían meras recomendaciones morales, como son las emitidas por la Procuraduría de los derechos Humanos que no tienen fuerza vinculante. A la vez manifestaron que habría que involucrar a todas las instituciones jurídicas que estén en posición de impulsar el derecho maya.

Según lo manifestado por los entrevistados y encuestados, hicieron más énfasis en el caso de los linchamientos y la violencia vivida por ellos, ya que en cualquier momento puede suscitarse otros en cualquier lugar del país, por lo mismo fue el más recurrente con relación al mismo dando las siguientes inquietudes:

1. Manifiestan su preocupación ante los hechos de linchamiento y su indignación por segar la vida a las personas, ya que nada tiene derecho a ejecutar extrajudicialmente a otro individuo que es la imagen de Dios, sea este inocente o culpable. Para ello están establecidos los sistemas jurídicos para determinar la omisión o comisión de delitos.

2. Todos los líderes comunitarios, más los que profesan una religión cristiana rechazan este tipo de actos que no son parte del Derecho Maya ya que son producto de la destrucción de valores y principios que dejó la militarización en las diferentes comunidades, sean lejanas o cercanas, dada que la institución armada y la guerrilla sustituyeron a las autoridades mayas e impulsaron en su lugar a otras personas que esto se vivió en las comunidades investigadas según les consta, desvalorizando totalmente a las autoridades.
3. Consideran también que no ha habido una etapa de conciliación y tampoco de reconstrucción del tejido comunitario que quedó roto con la confrontación y la polarización social y política.
4. Así mismo manifiestan que se toma como motivador para realizar los linchamientos, las carencias de la administración de la justicia oficial ya que la percepción de la población es que los delincuentes no son juzgados correctamente y ello produce desencanto.
5. Los líderes afirman de que el Derecho Maya, en sí no es un sistema castigador como se manifiesta en diferentes instancias, al contrario es un buen reparador de problemas.

Para fortalecer lo indicado por diferentes personas de las diferentes comunidades investigadas, la Defensoría Maya da su aporte de acuerdo a una investigación con otras personas para erradicar en parte los linchamientos las cuales son:²⁴

1. Impulsar el fortalecimiento y aplicación del derecho y sistema de justicia maya.
2. Estructuración de las autoridades mayas.
3. El llamado a la población para que practique su sistema jurídico, que es una forma de hacer ver a la población que no tiene que delinquir realizando ejecuciones extrajudiciales.
4. Todo líder, como dirigente comunitario para que haga buen uso del sistema de justicia oficial, debe conocer las funciones de los diferentes órganos de administración de justicia oficial, en la cual se cree que con ello se podrán evitar los linchamientos en el futuro.

²⁴ Administración de Justicia Maya, SUK'B'ANIK, experiencias de defensoría maya. Página 140

5. Situación importante, es que se quiere evitar que los verdaderos culpables de hechos delictivos estén libres y las personas inocentes o responsables de pequeñas faltas sean encarcelados y condenados a muchos años de prisión.
6. Se considera como punto importante para prevenir los linchamientos es, realizar o programar actividades de sensibilización para generar la idea de la creación de un nuevo sistema de justicia que corresponde con la realidad cultural, social, económica y política de la sociedad en general.

Analizando y viviendo directamente con los habitantes de las comunidades afectadas, es importante compartir los elementos, principios, normas, cosmovisión, filosofía y otros elementos del derecho y sistema de justicia maya, Entre estos principios se encuentran el retomar el respeto profundo por la vida y a la madre naturaleza, que creemos puede ser el mejor aporte para evitar los linchamientos.

En otros casos se podría evitar los linchamientos según la expresión de los líderes desarrollando campañas de sensibilización, no propagandas aisladas como se esta haciendo hasta ahora, que a veces se provoca procesos de convencimiento a la población y a las comunidades. A todas las personas hay que hacerles retomar su pensamiento, valores y principios originales. Manifiestan que esto es urgente porque se ha comprobado que los casos de linchamiento han sido promovidos y/o ejecutados por ex comisionados militares, EX PAC, ex soldados y otros de mala fe por situaciones de envidia.

Defensoría Maya considera que los linchamientos sean actos que deben ser castigados fuertemente.²⁵ Sin embargo, esto es difícil si no se mejora paralelamente la administración de justicia.

En cuanto a la acción suscitada en las diferentes comunidades de la boca costa de Nahualá, el sistema de justicia que aplica el alcalde auxiliar no pudo hacer mayor cosa para detener a los que se metieron al linchamiento, según el Alcalde Auxiliar y a la vista de toda la sociedad, antes no se realizaban linchamientos sino que estos han surgido en los últimos años.

De este caso realizado en las diferentes comunidades, lo que se ha hecho hasta el momento, es aperebrir a la turba para que no siguen realizando dichos actos, por el problema latente que existe, hay que tener mucho cuidado con los que hacen investigación para que no sean personas sospechosas al llegar y dialogar con los

²⁵ Defensoría Maya. Administración de justicia maya. Página 142

vecinos, ya que una turba enardecida es muy peligrosa. Si no acatan lo que los vecinos dicen muchas veces son acusados como cómplices porque la población entiende que están a favor de los supuestos delincuentes.

Ahora, porqué se menciona esto, solo para dar un ejemplo, en el departamento del Quiché, Defensoría Maya conoció directamente un caso en el que, después de haber encontrado responsables de robar unas vacas a unos sujetos, se les sometió a una asamblea comunitaria. Las autoridades intervinieron expresando que querían evitar el linchamiento, a la par querían juzgar a los responsables para que reconocieran su culpa ante la comunidad.

Para que la gente se de cuenta que no es mentira, los sujetos reconocieron públicamente que eran parte de un grupo que se dedicaba a robar desde hace varios meses, Finalmente, y a petición de los padres de los propios detenidos, se decidió que deberán ser azotados. La comunidad no quiso hacerse cargo de proferir este y fueron directamente sus propios padres quienes lo hicieron.²⁶

Para estas reacciones, de alguna manera, la población se ha visto influida por políticas gubernamentales. Para ejemplificar tenemos clara la dictadura de Jorge Ubico, en la cual se decretaron muchas y variadas leyes contra la vagancia, con trabajos forzados, e incluso dictaron leyes para ladinizar a los indígenas a través de castigos. Esto creó una conciencia errónea en la población sobre la efectividad de los azotes para corregir a los infractores.

4.3 Origen y causa de los linchamientos:

Entre alguna de las causas, que da origen a los linchamientos: está en la proliferación de la delincuencia común e inseguridad que padecen las comunidades. Nadie sabe en que momento le pueden herir a cualquier persona, como también el robar sus bienes o dinero, o matar y asesinar sin mediar palabra.

Se hizo mención anteriormente, pero es necesario recalcar de nuevo porque este es lo que se vive en las comunidades, la mayoría de la población no tiene confianza en la aplicación de la justicia.

En muchas comunidades han detenido a los delincuentes, los han entregado a la Policía Nacional Civil y estos a los jueces, pero lo lamentable es que en poco tiempo, o

²⁶ IDEM.

a la vuelta, los delincuentes son dejados en libertad, y estos de nuevo empiezan a robar, lo peor de los casos es intimidar, asesinar o linchar a quienes los detuvieron.

También está el hecho de que varios ex patrulleros, ex jefe de comisionados y algunos ex militares, siguen o tienen la idea de que solo ellos pueden mandar, y que no puede haber autoridad alguna que los sustituya, en algunas comunidades todavía mantienen el temor frente a estas personas.

Es muy factible tomar en cuenta lo que MINUGUA resalta en su informe acerca de los linchamientos: que es un flagelo contra la dignidad humana, afirma que este es un fenómeno complejo y que, si bien, inicialmente aparecen como hechos masivos, espontáneos y descontrolados, cada vez más se encuentra casos planificados, apoyados o tolerados por autoridades locales y en ocasiones con participación directa de agentes o ex agentes del estado.²⁷

4.4 Interrogante importante sobre los linchamientos:

¿Por qué los linchamientos se dan más en comunidades del Pueblo Maya?

Antes de dar una respuesta. Se enfatiza que los linchamientos no solo se produce o se practica donde hay mayoría de comunidades del Pueblo Maya.

Haciendo un poco de historia, el primer linchamiento contemporáneo se dio o se practicó en el Municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Departamento con población mayoritaria no indígena.

La acusación de que los linchamientos sólo se produce en áreas indígenas, es falsa y es una manipulación política dirigida a deslegitimar al Derecho y Sistema de Justicia Maya.²⁸ De por sí, se pretende propagar que el linchamiento es propio de la Justicia indígena. Eso no es verdad. Quien lee este documento, creo que si analiza el Sistema Jurídico Maya, ellos establecen un profundo respeto por la vida y evitan el uso de la violencia o el castigo.

Los linchamientos no sólo se originan en las comunidades indígenas; pero, cuando esto ocurre, se ha podido notar la pérdida de autoridad o influencia de las autoridades del pueblo maya, la cual tiene su origen en la colonia, las políticas en la época independentista y su continuidad en la política contrainsurgente desarrollada por el

²⁷ Informe MINUGUA. Instituto de investigaciones jurídicas URL 2000 Página 39

²⁸ Administración de Justicia Maya, SUK'B'ANIK, Experiencia de Defensoría Maya.

estado en los casi cuarenta años de enfrentamiento armado, y aún en la sustitución de estas autoridades por cuadros políticos y militares de la guerrilla y el ejército.

En Sololá por ejemplo, hablando de defensoría maya, estos evitaron tres linchamientos, al analizar su origen, se descubrió que fueron personas ajenas a la comunidad en la que se iban a practicar.

Al igual, lo que ocurrió con respecto al Juez de Paz de Senahú, Alta Verapaz. La propia familia del juez ha manifestado públicamente que este linchamiento no fue la iniciativa del Pueblo Maya sino de personas instigadoras con intereses particulares.

VI. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. Aplicación de justicia, de acuerdo a la investigación en la Boca Costa de Nahualá:

El linchamiento se ha convertido en los últimos años un problema de origen social. Este problema social se ha caracterizado como una ejecución cruel y se hace en un medio en donde los diferentes grupos son los principales responsables de esta clase de actos, los individuos que caen en estos delitos son personas que a sabiendas de que existe una gran gama de leyes que rigen nuestra conducta como seres humanos, dejan de pensar y analizar sus actos delictivos, por lo que la misma sociedad cansada de tantas injusticias, toman estas actitudes violentas que al final pone al descubierto la debilidad de los órganos encargados de aplicar una correcta sanción al delito.

En ningún momento es aconsejable la aplicación del derecho consuetudinario o justicia por mano propia, sino que se debe confiar en la justicia para la aplicación de la misma, por tal razón se da algunos principios y procedimientos que se debe aplicar en cualquier alcaldía auxiliar aunque no del todo pero es base para una autoridad comunitaria para tomar acciones quizás inmediatas para que no lleguen a ejecutar linchamientos de gran magnitud en cualquier comunidad indígena o no indígena.

1. Los conflictos, problemas o hechos que están fuera de las normas de convivencia o de buena vecindad, son denunciados ante las autoridades comunitarias. Los habitantes de las comunidades tienen la libre opción de quejarse o denunciar un hecho ilícito ante las autoridades judiciales, en el centro de la comunidad, municipal, departamental o local.
2. La aplicación de la justicia: tiene principios y un procedimiento generalizado, con pequeñas variantes entre las alcaldías de las diferentes comunidades. En el

proceso de cambio de las autoridades, es costumbre el procedimiento de trasladar oralmente a las autoridades entrantes todo lo relacionado con la comunidad, pero para que haya sustento legal debe tomarse en cuenta lo que reza el código municipal, suscribiendo acta para que sea amparado de todo lo que realiza durante su administración, y tomar en cuenta las atribuciones del alcalde auxiliar, en su respectiva circunscripción, según el artículo 58,²⁹ en la cual se enumera algunos incisos que va relacionado a resolver cualquier tipo de conflicto:

2.1 Promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales.

2.2 Colaborar en la identificación de las necesidades locales, en la formulación de propuestas de solución a las mismas.

2.3 Mediar en los conflictos que los vecinos de la comunidad le presenten, coordinando esfuerzos con el juzgado de asuntos municipales, cuando el caso lo amerita.

2.4 Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones de carácter general, emitidos por el consejo municipal o el alcalde, a quien dará cuenta de las infracciones y faltas que se cometan.

3. Los principios que rigen la aplicación de la justicia en las comunidades son el equilibrio y la armonía. El equilibrio llama a restablecer cuanto antes la sana convivencia entre vecinos, por lo que el problema se intenta resolver lo antes posible y buscando la compensación del agraviado. La compensación suele ser la reparación del daño mediante reposición de objetos, trabajo a cuentas, o pago en especie o efectivo.

4. La armonía es un principio más profundo, que busca la satisfacción entre los implicados, tanto del agresor como el agredido. La búsqueda de la armonía lleva a las autoridades a aplicar un procedimiento que tiene por características el diálogo, la consulta, el consenso y finalmente, el consejo, momento para actualizar las tradiciones y los valores. La legitimidad del discurso se construye por la pertenencia a la comunidad y por el reconocimiento que la comunidad le otorga a cada uno de sus miembros. El agresor o hechor tiene la oportunidad de no recibir el castigo social, al acatar las disposiciones y comprometerse a la

²⁹ Código municipal, Decreto 12-2002. ASDI, NIDM, MINUGUA. Guatemala 2002. Página 56

reparación del daño. Por esa razón, se valora como buen comportamiento acatar las disposiciones que emanen de las autoridades comunales.

5. La comunidad valora como positivo y reincorpora con todos sus derechos al agresor o hechor, sin guardar ningún tipo de rencor o prejuicio. En esta relación entre individuo-autoridades-comunidad, se encuentra el principio rector de la dinámica comunitaria, el prestigio personal. El servicio comunitario es un mecanismo para obtener prestigio; tener antecedentes de haber cometido una agresión o hecho delictivo no modifica dicho prestigio, si se fue ejemplo de rectificación.

Analizando los principios anteriores, no parten de valorar cuantitativamente la agresión o hecho delictivo, la cantidad o tipo de delito, salvo aquellos casos en los que por su naturaleza rebasan a las instituciones comunales, por ejemplo un homicidio. Lo importante, es que se alcance de inmediato el equilibrio y la armonía entre individuo, autoridades y comunidad. Este ejercicio de aplicación de la justicia es uno de los mecanismos fundamentales de consolidación de la institucionalidad comunal.

El procedimiento en la aplicación de la justicia incluye la denuncia, el encuentro, el diálogo, la consulta, el consenso, el consejo y la solución. La denuncia la realiza el vecino o vecina o una de las autoridades que pueden ser: el alcalde, el vice alcalde, el secretario o algún alguacil. Una vez recibida la denuncia o queja, esto llega al alcalde quien convoca a su corporación, por lo general el vice alcalde y al secretario. Los hechos que frecuentemente se denuncian son amenazas, agresiones verbales o físicas, robo o hurto, incumplimiento de contratos verbales, violaciones físicas, inconformidad con monjones entre vecinos, etc. Los ámbitos de las denuncias son individuales, intrafamiliares, inter familiares, intracomunitarios; y con menos frecuencia inter comunidades.

Los procesos son atendidos en las alcaldías auxiliares. En aquellas comunidades donde no existen infraestructura, el alcalde auxiliar presta una habitación de su casa para atender los asuntos de la comunidad. El propósito manifiesto es utilizar un lugar que garantice la convocatoria de las partes en conflicto.

El alcalde o vice alcalde facilitan la solución del conflicto; la función del secretario, es suscribir acta. Los alguaciles citan a las partes a la alcaldía auxiliar. Se da un encuentro entre las partes, quienes deciden si se acogen a la decisión de las autoridades comunales o buscan resolver en los tribunales jurisdiccionales del

organismo judicial. En el inicio del proceso, las autoridades reseñan los valores y la tradición de acogerse a la justicia comunal.

Una vez las partes han tomado la decisión de acatar la solución planteada por la autoridad comunitaria comunal, se inicia un diálogo entre las partes, donde las autoridades son los facilitadores, pero tienen la opción de intervenir cuando consideran oportuno remarcar los dictados de la tradición comunal.

Después del diálogo, si no se va tejiendo el consenso y se necesita de más información, dependiendo de la gravedad del problema, las autoridades pueden citar a los familiares más cercanos, generalmente ambos progenitores y/o la esposa, que en esta parte se inicia etapa la de consulta.

En segundo término, se dialoga con los familiares de acusador o afectado. En general se procede de la misma manera que con los familiares del acusado o hechor. Cuando las autoridades tienen antecedentes sobre el acusador, o tienen dudas en la veracidad de la acusación, funciona la intervención de los padres para descubrir segundas intenciones en la actuación del acusador. Igualmente que con el acusado, aquí también opera el prestigio familiar.

La presencia de los familiares puede efectuarse desde el inicio del diálogo entre las partes, e intervenir en el momento solicitado, o ser convocados cuando se hace necesario.

En ese momento, con toda la información recabada, el proceso se encuentra en una situación emotiva, cargada de sinceridad y verdad, en la cual el peso de los valores y tradiciones comunales han alcanzado las dimensiones de lo más importante y la profundidad de lo más justo.

Agredido y agresor, generan una suerte, generan una suerte de empatía, en donde ambos ceden en sus posiciones y se abren a encontrar una solución satisfactoria, no solo para ellos o ellas sino para todos los presentes: las autoridades, la familia, los vecinos, la comunidad.

Las comunidades de mayor tamaño necesitan de mayores servicios, por lo que las Alcaldías auxiliares tienen el derecho de involucrar a más personal para facilitar el trabajo.

Porqué se habla, se discute y se amplía de esta forma tal situación, porque las comunidades de la boca cota de Nahualá, tienen que pagar transporte para llegar en la cabecera municipal, llevando toda la información de los hechos que ocurren

en la comunidad, este es un factor difícil para el buen funcionamiento de los alcaldes auxiliares. Por eso es necesario darle la autoridad que le corresponde al alcalde auxiliar buscando los mejores servicios municipales para la solución de conflictos, sin mayor inversión en cuanto a tiempo y costo para la búsqueda de la solución de cualquier tipo de problema.

Hay que reconocer que la alcaldía auxiliar, es la institución política del ejercicio del poder de las comunidades, integrado por sus autoridades comunales involucrando a los principales y todo tipo de líder, que tienen bajo su responsabilidad la realización de las consignas (funciones) que les son transmitidas año con año. Estos son electos por la comunidad, cada una diferenciada por sus propios procedimientos, pero bajo el mismo sistema de legitimación de la elección por la asamblea comunal que tiene un respaldo consciente de los miembros de la comunidad. Quien ostenta la facultad de apoyarlos en el ejercicio de sus funciones, o en circunstancias muy extrema, en la remoción del cargo. Estos son algunos de los factores que configuran la vida de la comunidad y es el contexto donde el alcalde auxiliar, es el mayor o menor grado de funcionamiento de esta institución, en la realización y defensa de los derechos e interés de las comunidades indígenas.

Hoy se parte que la alcaldía auxiliar es la manifestación del sistema de gobierno propio de las comunidades, que ha evolucionado juntamente con el Estado y que se ha ido adaptando a los momentos históricos del país.

Este proceso ha dado como resultado que la alcaldía auxiliar, las autoridades han sido elementos que las comunidades, han integrado y hecho suyo en su forma de vida social, política y jurídica. Otorgándole funciones, de acuerdo a sus principios y forma de vivir, (de entender el mundo y la vida).

Sin embargo, esta realidad no se da a nivel nacional, sino en regiones donde la población es mayoritariamente indígena. Pues es ahí, donde las comunidades han mantenido, frente a todas las formas de aniquilación, discriminación e invisibilización de parte del estado, sus valores, sus principios, su forma de ser. De ahí la importancia de la alcaldía auxiliar que representa el sistema político propio de los pueblos indígenas.

De la misma manera se afirma que existe un sistema político propio de las comunidades, así también existen un sistema jurídico propio de ellas. Estos planteamientos, se fundamentan en la realidad de la región, que muestra como las

alcaldías auxiliares por sí solas o articuladas a nivel municipal (junta directiva y consejos de alcaldes auxiliares), han iniciado su proceso de reivindicación ante el Estado.

Es por eso que se debe fortalecer desde las familias, tomando en cuenta a los niños, niñas, señoritas, jóvenes que son el futuro de las comunidades y reconstruir las organizaciones de las autoridades indígenas, sistematizando las experiencias de las distintas comunidades en donde existe actualmente alcaldes indígenas para hacer propuestas de fortalecimiento en las alcaldías auxiliares. No digamos con la autoridad máxima del municipio, que este enterado perfectamente de los derechos humanos y lo relacionado en seguridad ciudadana, seguridad nacional, seguridad democrática, seguridad humana, seguridad pública entre otras. Como también el trabajo que debe realizar la comunidad educativa que son: maestros (as), alumnos (as), jóvenes, señoritas, padres de familia, autoridades educativas, líderes comunitarios, autoridades municipales, alcaldes auxiliares, pastores evangélicos, catequistas, cooperativistas y otras existentes.

Para lo cual los padres de familia quieren que sus hijos sean educados bien en los distintos establecimientos educativos, ya que ellos piensan que así sus hijos crecen seguros de si mismos y con buena personalidad, cuando los padres han logrado transmitirles seguridad y confianza para poder asumir la responsabilidad de sus actos.

Para los informantes educar con personalidad implica firmeza combinada equilibradamente con la ternura.³⁰

Porque si los padres no marcan límites claros a sus hijos, están dejando de cumplir su obligación de transmitirles una imagen positiva con perfiles bien definidos.

La autoridad paterna cumple su función educativa cuando se ejerce con cariño, estímulo, confianza y paciencia.

Si la familia no pone límites significativos y fundamentados a sus hijos es muy probable que tampoco lo pueda hacer la sociedad.

Los niños necesitan y buscan normas, criterios y modelos claros en sus padres, que les sirvan de referencia para crecer y madurar, según expresan los líderes

³⁰ Estos son versiones de padres de familia, autoridades locales, principales, líderes religiosos del caseerío Tzucubal, municipio de Nahualá, departamento de Sololá.

religiosos de la comunidad de Tzucubal, Nahualá, basándose en la biblia de Deuteronomio capítulo 6, versículos del 1 al 9.

1.1 Personas y entidades que van a resolver los conflictos:

Una tarea difícil constituye el hecho de identificar a quienes corresponde en realidad el conocimiento y la resolución de los diferentes problemas que se presentan en la comunidad en la actualidad. Para los mismos alcaldes de las comunidades, tal como se ha podido establecer, indican que ellos son los legitimados para resolver los problemas. Esta idea sugiere que los únicos que pueden conocer y resolver los problemas son los alcaldes auxiliares. Este criterio es compartido por el mismo centro Pluricultural para la democracia que considera que los únicos facultados para la aplicación del sistema jurídico maya, lo constituye precisamente los alcaldes auxiliares. Lo que ocurre es que la alcaldía auxiliar, es efectivamente autoridad para un nivel comunitario, y no así toda la estructura del sistema jurídico de los pueblos indígenas K'iche's, por lo cual lo explicado anteriormente en cuanto a que constituyen en máxima autoridad se despliega en la estructura compleja que presentan los consejos de ancianos como autoridad en las comunidades rurales se van extinguiendo paulatinamente por variantes culturales que se van presentando.

Importante mencionar los valores asentados desde la revolución francesa son los orientadores de la estructuración de las democracias y por ende el signo más representativo de la educación, la cultura y la civilización en las sociedades modernas. Aspecto que de por sí, es eminentemente occidental y diferenciado de las prácticas tradicionales que han tenido los pueblos indígenas no solo en Guatemala, sino en todo el planeta.

Sin embargo hay otros criterios que indican que no solo es el alcalde auxiliar quien tiene facultades para conocer y resolver los problemas, enfoque que es apoyado por algunos estudiosos.³¹

Algunas versiones indican que muchos años atrás los ancianos y principales son los que han tenido a su cargo la resolución de los diferentes problemas y conflictos en las comunidades, pero en el paso del tiempo se ha ido perdiendo a estos como parte de la autoridad comunitaria, y se ha ido concentrando la función de resolver los problemas hacia los alcaldes auxiliares, Este es un aspecto de no extrañar, si se

³¹ Contexto actual del sistema jurídico maya. ASDI, CATIE ejecutado por CPD. Página 99

considera el cambio que esta ocurriendo en las comunidades de Nahualá respecto del papel que desempeñan los comités de seguridad.

Las razones que explican porqué los alcaldes auxiliares fueron concentrando la función de resolver los conflictos, ha venido dándose desde la época de la colonia, cuando la corona española instituyó emergentemente a los alcaldes auxiliares, como las autoridades más cercanas a las comunidades para ejercer el control social. Alrededor de los cuales se ha gestando todo un proceso de transformación y de asimilación de prácticas orientadas a mantener el orden social en un plano comunitario. Esta forma de presentar la relación de la alcaldía auxiliar con la población o comunidad es idéntica a la que se presenta en la relación del estado y la sociedad civil o los habitantes de la nación.

1.2 Problemas que para la comunidad son especiales:

En las comunidades de la boca costa de Nahualá, ellos identifican como problemas especiales a aquellos de mayor impacto social, de hecho en más de alguna ocasión indicaron que un problema especial son los LINCHAMIENTOS. Aunque ya se analizó que las autoridades comunitarias no los conocen. Un aspecto importante relacionado a los casos presentados en estas comunidades es que sus problemas los resuelven en la Alcaldía auxiliar o en el salón comunal dependiendo del caso que se presenta.

Un dato importante que dan los líderes de la comunidad de Nahualá, es que en un mes pueden conocer más de veinticinco problemas en cada comunidad, que esto se tiene que dar solución para evitar enfrentamientos.

Además describen entre los problemas de carácter comunitario aquellos relacionados a la manifestación de algunos rasgos o modismos que se van importando, tales como el uso de aretes que usan los jóvenes que a simple vista los padres de familia no les gusta, la relación de los niños con el pegamento, la integración de maras y pandillas por parte de los niños y jóvenes, el uso de cabellera larga y los símbolos de tatuajes.

Las autoridades comunitarias al ver estos signos, se alarman y analizan como educar a todos los vecinos en quitar estas mañas a los involucrados en estas cuestiones mal vistas en la comunidad ya que consideran que está fuera de lo consensuado socialmente en la comunidad y que alerta a eventuales actos anómalos, ya que los jóvenes involucrados están proclives a actuar fuera del orden social. Las comunidades investigadas de la boca costa de Nahualá resaltan los

problemas relacionados al robo o narco tráfico de niños que supuestamente los están adoptando, pero la realidad no es cierto, que a todas luces esto ocurrió en los meses de junio julio y agosto del año 2,006, donde se produjo violencia hasta llegar al linchamiento donde se perdió una vida humana.

Las poblaciones indígenas han sido a lo largo de varios años victimizados y como tal, ese papel lo han asumido auto-victimizándose como medio para reclamar sus derechos y su presencia, Algunos puntos de vista plantean que tal actitud de los pueblos indígenas es justificada por la exclusión y la marginación, la cual en cierta forma admisible, no obstante, es también válido asumir que parte de ese proceso de exclusión y marginación en la actualidad es producto de la falta de cohesión, de la integración de la actuación de los pueblos indígenas, y de hacerse valer como la mayoría de la población.

Lamentablemente para los pueblos indígenas en la actualidad, muchas veces son los propios miembros quienes la corrompen. Son ellos mismos quienes las desprestigian y los marginan. Se ha visto a líderes indígenas que han llegado en los espacios de decisión, creen haber dado el salto a un eslabón mayor, lo cual los vuelve arrogantes y hasta prepotentes. En otros los utilizan con el fin de salvaguardar sus intereses muy individuales, satisfaciendo los intereses de las clases dominantes y de quienes prefieren que la sociedad siga un esquema predefinido.

Según mi análisis, y según una hipótesis que se sugiere en este estudio, que en Guatemala, no necesitan de un presidente indígena para erradicar todos los males que hay en el país para que los pueblos indígenas se integran, tampoco garantiza nada que todo el gabinete de gobierno esté conformada por indígenas, como para que cambie las cosas. Solo para dar un ejemplo, de que actualmente hay indígenas en el congreso, pero nada se ha resuelto ni siquiera tocan los puntos principales para resolver los problemas que aquejan los pueblos indígenas, un discurso o plática que dieron los diputados de la URNG en el municipio de Nahualá, manifiestan que ellos representan al pueblo, pero como solo son dos diputados nada pueden hacer porque no son mayoría en el Congreso de la República.

Al hacer historia, durante más o menos veinte años, y más recientemente la auto-victimización, no son caminos por donde deban recorrer los pueblos indígenas, o al menos ha demostrado que no se consigue más que la paternalización y una alta dependencia de las estructuras de los estados, lo cual es tremendamente

paradójico, explicándose el porque no son compatibles las ambiciones y los deseos de los pueblos indígenas, con las políticas y medidas que impulsa el aparato del estado. Con esa paradoja va germinando el papel filantrópico de muchas organizaciones en el mundo, desvalorizando así la propia capacidad de los pueblos indígenas, sometiéndose indefensamente ante el conjunto de medidas que derivan de las organizaciones gubernamentales y de las propias organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, fundamentalmente si se trata los procesos de acompañamiento y financiación.

Con toda esta situación, muchos han desarrollado instintivamente un enfoque folclorista y eminentemente indigenista que no es viable dentro de un mundo globalizado y en términos económicos tremendamente alineado a un modelo.

En este contexto van apareciendo tendencias de corte transnacional tales como los derechos humanos, los derechos indígenas, los enfoques culturalistas y el mismo concepto de los pueblos indígenas que en la práctica se desvinculan del contexto local comunitario.³²

Por tanto, la preservación o el impulso de una actitud nociva como el que aquí se presenta, no permite el adecuado reconocimiento del sistema jurídico de los pueblos indígenas K'ich'es, del altiplano occidental del país.

Por esas razones no se propugna aquí por lo que otros dan en llamar la mayanización, la cual es el extremo de pretender estatizar los pueblos indígenas en el tiempo y hacer que estos se desprenden, se alejan en un mundo globalizado, en un mundo integrado económicamente, y que se alejan rotundamente de la tecnología y otros modelos, la cual tampoco contribuye con el reconocimiento de la valía de la cultura con rasgos ancestrales, Siendo así, es más aplicable el principio ético promulgado arriba, en el sentido de que todas las culturas son dignas y merecen respeto.

El respeto puede precisar que es afirmativo que buena parte del funcionamiento del sistema jurídico de los pueblos indígenas se sustentan en la oralidad, pero, los elementos que permiten objetividad en el conocimiento de los casos y por tanto la resolución de los conflictos, es siguiendo procedimientos indagatorios y de razonamiento lógico. Se intenta conocer varias versiones al mismo tiempo se

³² Contexto actual del sistema jurídico maya. ASDI, CATIE ejecutado por CPD. Página 122

recurre a la opinión de ancianos y líderes quienes evalúan lo expresado por las personas a manera de conocer con certeza o no de las versiones.

1.3. Principales y líderes con dirigentes a nivel local:

Se entiende por dirigencia a la entidad, grupo político, gremio o persona que orienta, controla y dirige a otro u otros, o toda una colectividad en función de determinados fines. La historia de la humanidad ha demostrado que las comunidades, los pueblos, las ciudades y más recientemente los estados nacionales necesitan de alguien o de algo para organizarse y conducirse.

Más allá de tal propósito en realidad el fin se orienta a controlar las esferas privadas y públicas, y en síntesis ejercer el poder mediante mecanismos creados por quienes logran establecer sus grupos como medio de legitimación.

No ha habido ninguna experiencia en el mundo que indique lo contrario, de esa cuenta que se ha creado diversos mecanismos para lograr la conformación de esa dirigencia que lleva a la voz cantante, la opinión y el sentir de toda la población ante los demás miembros que compone la sociedad, y la misma historia revela que una vez que el ejercicio de la organización basado en la dirigencia, ha logrado copar los espacios de poder, es justo cuando empiezan las disputas, las batallas y los conflictos, por cuanto unos logran acceder al poder, mientras otros quedan al margen y otros pretenden perpetuarse con las mismas posibilidades.

Es aquí el papel importante que juegan los principales y líderes en las comunidades, ya que ellos son los que llevan la palabra a resolver los problemas en forma general en la comunidad. No dejar a un lado como ente principal el Alcalde Auxiliar que es la autoridad máxima quien lleva toda la responsabilidad de los casos que se viven en la comunidad. Tal vez no se ha entendido bien en que consiste la palabra principal, este es una expresión que se utiliza en todas las comunidades indígenas, se le da ese lugar a la persona que haya ocupado un puesto en cualquier entidad municipal, sea, alcalde municipal, alcalde auxiliar, concejal, síndico y suplente en cualquier corporación municipal, y en algunos casos la persona de mayor edad quien conoce todos los problemas de la comunidad.

Si seguimos haciendo historia, los primeros habitantes del planeta conformados a partir de los clanes, las tribus y las gens, han requerido de alguien o de ciertos grupos para conducirse y guiarse. Las primeras civilizaciones de cuyos conocimientos heredamos toda una riqueza como la maya, la hebrea, la sajona, la bávara, la griega, la egipcia y la romana reflejan claramente que como constructos

sociales han necesitado de alguien o algunos para lograr encaminar su organización y el establecimiento del orden social.³³

Ese modelo ha llevado también a la búsqueda de privilegios y control de poder, los cuales han sido el germen de grandes luchas y guerras entre pueblos con el afán de disputarse las cuotas de poder y el ejercicio de la dominación.

Parece una profecía postergada la idea evolucionista en el sentido de que los mejor adaptados a las circunstancias socio-políticas-culturales y económicas, son los que acceden al ejercicio de poder y dominación. Y esto es lo que ocurre con quienes dejando atrás los escrúpulos o bien, el desengaño o con la honestidad y los valores éticos, logran acceder al poder.

Las sociedades que concibieron a ilustres pensadores en la historia, reflejan a través del conocimiento que éstos sugirieron, la forma en que las comunidades en general debiesen organizarse y los principios rectores para su aplicación.

El análisis histórico o bien la revisión exhaustiva, sirve para conocer de que forma están construidas y conformadas las dirigencias en el ámbito local. En ese orden de ideas, se logra apreciar de forma más específica lo que ocurre en los municipios y más aún la comunidad en estudio en donde hubo violencia y linchamiento que es en el área de la boca costa de Nahualá.

VII. RESULTADOS DEL CASO

1. Identificación de resultados del caso:

Los resultados identificados en el desarrollo de la investigación, puede resumirse básicamente en lo que a continuación se detalla:

Se evitó la confrontación o discusión sobre la existencia o no del derecho maya para no desviar la atención de los líderes, y así evitar discusiones indebidas.

De la investigación, se superó el uso del término derecho consuetudinario o costumbre, sustituyéndolos por el derecho maya o sistema de justicia maya o indígena.

³³ Contexto actual del sistema jurídico maya. Página 133

Se contribuyó a reafirmar que las prácticas de ejecución sumaria o el linchamiento no son propias del sistema de justicia del pueblo maya.

Se contribuyó a la divulgación de los fundamentos científicos del derecho maya.

El alcalde auxiliar, líderes religiosos como pastores evangélicos, catequistas, maestros, padres de familia, ancianos, hombres, mujeres, jóvenes de la comunidad del caserío Tzucubal, Aldea Palacal, municipio de Nahualá, departamento de Sololá, aportaron muchos elementos del sistema jurídico de prevención y solución del caso de los linchamientos, y todo lo relacionado a la violencia, para no seguir practicando estos hechos que a nada lleva en la vida comunitaria.

La importancia de la investigación es que contribuyó a la divulgación de los fundamentos del derecho maya, que también no es cosa fácil solo pronunciar, sino la aplicación de las leyes para evitar los problemas que se viven en la comunidad.

Para una efectiva solución de los problemas, se reafirmó la necesidad de coordinar esfuerzos entre los dos sistemas de justicia oficial o indígena, como vía de superación de las fuertes limitaciones del derecho oficial, entre ellos, el acceso a la justicia, la exclusión, la discriminación y el racismo.

Se creó sensibilidad sobre la necesidad de construir un sistema jurídico pluralista que contemple la variedad cultural de Guatemala sin menospreciar a alguien porque todos tenemos derecho a la vida.

Se observó la necesidad de sistematizar los sistemas jurídicos propios de los diferentes pueblos que corrompen nuestro país para construir el sistema jurídico pluricultural y coordinar acciones en todos los ámbitos de gobierno.

Se propició varios mecanismos de investigación para consulta directa con los diferentes líderes de las comunidades de la boca costa de Nahualá, incluyendo a las autoridades, organizaciones y algunos dirigentes políticos, para que dé su opinión al respecto de los linchamientos y otros problemas que afrontan las diferentes comunidades, incluyendo algunas personas de comunidades de Santa Catarina Ixtahuacán, que forman parte del pueblo maya.

Se comprobó que a través de un trabajo serio, sistemático, propositivo y profesional, se pueden superar todas las dificultades que se viven en todas las comunidades.

Además miembros de la comunidad proponen seguir la definición del contenido de una iniciativa de ley sobre mecanismos de dirección y coordinación entre el sistema de justicia maya y el sistema de justicia oficial.

Se considera esencial impulsar programas de sensibilización y mucha capacitación en torno al derecho y sistema de justicia maya, retomando los ajustes y adaptaciones requeridas tras la experiencia sistematizada en el caso de los linchamientos. La experiencia ha demostrado que en general, existe un absoluto desconocimiento en relación a como se practica el sistema de justicia en las comunidades y, en ciertas ocasiones, ideas equivocadas.

Seguir impulsando el trabajo de transmisión y formación en las comunidades en el uso práctico del derecho y el sistema de justicia maya, fortaleciendo la estructura de las autoridades mayas en las diversas comunidades. Dado a que la idea de fortalecimiento de las autoridades indígenas en su trabajo, es un eje fundamental para quienes ejercen compromisos de justicia, para esto los nuevos proyectos deben considerar siempre la consulta y el trabajo coordinado con las autoridades mayas para legitimar el conjunto de actividades que se puedan realizar.

La investigación realizada con los actores descritos determinó un cambio en las actitudes de las personas de la comunidad, en la cual esperan la propuesta de una ley en relación y coordinación entre el sistema de justicia maya y el sistema de justicia oficial. El Alcalde Auxiliar, los líderes, ancianos y autoridades de las diferentes comunidades de la Boca Costa de Nahualá, han sugerido que hay que pasar por diversas etapas de fortalecimiento de las autoridades mayas, motivando a la población para que conozca y haga suyo el sistema de justicia maya, así como la continuación del trabajo de sensibilización y educación como los no mayas y autoridades de justicia oficial.

VIII. EVALUACIÓN DEL CASO

1. REFLEXIÓN

1.1 LO NO EXITOSO

Debido, al incremento de los hechos delictivos en todo el país y la insuficiente cobertura de las autoridades de seguridad, muchas comunidades, en su desesperación y angustia por proteger a los suyos, han recurrido a tomar "Justicia

por su propia mano". Estas acciones, desde todo punto vista, son injustificables, alteran el orden público y vulneran nuestro sistema de justicia.

Es urgente que el gobierno y sociedad civil se sienten a discutir una solución de corto, mediano y largo plazo este fenómeno social, pues el paso que llevamos hasta la fecha con nuestro nuevo gobierno, podríamos ser vistos internacionalmente, como una sociedad con características de barbarie, aunque en algunas ocasiones se ha escuchado esto por la muerte de una periodista no guatemalteca. Por lo tanto esto es más que todo acerca de lo humano, cultivar valores en la comunidad, tener un grupo de personas que crean en la idea, que la formación debe ser de calidad, porque la confusión entre el público se mantiene, debido a que algunos continúan en el mundo del espectáculo, solo esperando que resultados van a ver en la aplicación de justicia.

1.2 Algunos indicadores:

2. Conducta agresiva por las acciones hechas y vividas en la comunidad por parte de los involucrados en el linchamiento.
3. Llanto frecuente con los que vivieron los castigos hechos por parte de personas sin mediar palabra, actuaron en contra de seres humanos inocentes, como los niños (as), señoritas, jóvenes, hombres, mujeres ancianos (as) que son seres humanos e imagen de Dios.
4. Señales físicas como de tortura a las personas quienes fueron arrodilladas en pedrín con carga pesada y las que fueron rapadas.
5. Retrasos en el desarrollo físico y mental, que esto se ve más en los niños y niñas cuando fueron expulsados en su comunidad juntamente con sus padres.
6. Algunos presentan conducta antisocial por el trato que recibieron.
7. Muestran poco interés o motivación en cambio de actitudes, por eso tienen una larga labor las autoridades, los líderes comunitarios y religiosos para profesar la fe cristiana y así poder cambiar actitudes de reproche.
8. Sentimiento de inferioridad o retraído por los malos tratos recibidos por otras personas.
9. Constante depresión.

10. Inseguridad ante las cosas, por simples que sean por el miedo que de repente sucede otro tipo de violencia en cualquier momento en la comunidad.
11. Baja autoestima, porque se sienten cohibidos por actos violentos.
12. Cambio de comportamiento ante otras personas desconocidas en la comunidad.
13. Incontinencia personal, por miedo a quedarse solos sin que alguien los rescate en cualquier problema que pueda suceder.
14. Conducta explícita, juegos y conocimientos inapropiados para la edad que tienen, sean menores o mayores de edad.
15. Relaciones entre niños y adultos, secreta y reservada o excluyente.
16. Mantener buena atención con las personas con que se relacionan.
17. Jamás confían a personas extrañas, por los malos tratos recibidos.
18. Golpear no es una forma de educar, hay mejores formas de disciplinar a uno mayor o menor de edad.
19. Cuando una madre o un padre acompaña los golpes con la frase “Haga esto porque te quiero”, o “Este me duele más que a mí que a ti”, el menor confunde el amor y el dolor, y relaciona el amor con la violencia.
20. Tomar en cuenta la asistencia a talleres en donde aprenden la mejor forma de corregir a las personas sin usar la violencia, es parte de las condiciones que los juzgados existentes en nuestro país imponen a los padres de familia para evitar que pierdan en forma definitiva a los seres queridos por el maltrato, por la violencia, linchamientos y otros.

1.3 LO EXITOSO

1. De la Alcaldía Comunal:

Hoy por hoy se sabe y se conoce que la alcaldía auxiliar, es la institución histórica que representa hoy día. La forma de gobierno propio de las comunidades indígenas de Guatemala, ya que las comunidades le han asignado funciones que de acuerdo a las condiciones y circunstancias

territoriales, temporales y demográficas varían de un lugar a otro, pero la finalidad última se mantiene, que es servir a la comunidad.

2. Los valores: porque se habla de valores, esto es importante por que el ser humano es un ente pensante que debe practicar los valores ya que son aquellos principios que contribuyen al orden, equilibrio y la armonía de la sociedad siendo estos, el respeto a la palabra, a la naturaleza, los ancianos y los niños, la obediencia, la sinceridad, trabajo común o solidaridad.
3. Parte de la investigación, se logró tener mucha confianza con las personas con quienes se tuvo la oportunidad de dialogar tales como pastores evangélicos y catequistas, personas conocidas que forman parte de diferentes comités, alcalde auxiliar, amigos maestros que trabajan en la comunidad y otros líderes que dieron información veraz y confiable.
4. Se logró obtener documentos en donde el Procurador los Derechos Humanos da como resultado la condena de las actuaciones de los miembros de los comités de seguridad de la región de la boca costa del municipio de Nahualá quienes aplicaron el castigo especialmente en el caserío Tzucubal, a varias mujeres y hombres al ser acusados de la venta y tráfico de niños y niñas argumentando que el señor alcalde municipal les había autorizado mediante acta número uno guión dos mil seis de fecha siete de julio del año dos mil seis, hechos que efectuaron psicológicamente a los niños, niñas, mujeres, hombres y ancianos por haber sido castigados de forma inhumana e ilegal. Que las actuaciones de los miembros del comité de seguridad en la boca costa generó violencia, con la quema de veinticinco casas, un muerto, personas lesionadas, el desplazamiento de ciento cincuenta personas a otros departamentos, daños a vehículo y otros bienes personales, consta en el documento REF. EXP.ORD.MOV.SOL., 11-2006/DL. Todo estos casos, le corresponde dar solución, al Procurador de los Derechos Humanos en su condición de Comisionado del Congreso de la República de Guatemala, defender y proteger a las personas, guatemaltecas y extranjeras, de cualquier ataque que implique violación a sus derechos fundamentales, y que al acatar las obligaciones que le impone la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes específicas, las convenciones y pactos internacionales firmados y ratificados por el Estado de Guatemala, es su deber investigar toda clase de denuncia sobre violaciones a los derechos Humanos que le sean presentadas en forma verbal o escrita por cualquier persona individual o jurídica.

5. Se aprendió a que el derecho maya tiene un sistema con estructura propia por las comunidades a lo largo de miles de años, su funcionamiento se basa en un conjunto de valores, principios, normas y mecanismos para la solución de conflictos. El derecho maya puede definirse como el conjunto de elementos filosóficos, teóricos y prácticos, basados en la cosmovisión maya, que permite la construcción de la unidad, el equilibrio y la armonía en las relaciones humanas y las relaciones de las personas con la madre naturaleza. El derecho maya es producto del pensamiento, filosófico y espiritualidad del pueblo maya.
6. Un elemento importante de acuerdo al estudio es la forma de prevenir los linchamientos, precisamente seguir con el impulso de las actividades de sensibilización y capacitación para generar la idea de la creación de un nuevo sistema de justicia que se corresponda con la realidad cultura, social, económica y política de la sociedad guatemalteca.
7. Lo exitoso de lo que se ha hablado es hacer un análisis objetivo del impacto logrado durante la ejecución de la investigación en el fortalecimiento del derecho maya, es necesario destacar algunos elementos del contexto político, económico, jurídico y cultural del Estado y del país, ojala que se tome en cuenta esto para tener buenos resultados.
8. La flexibilidad es un elemento importante porque, para poder arreglar un problema, se necesita ser flexible. La flexibilidad se encuentra en la metodología o en los pasos para el arreglo de los problemas. La aplicación de una justicia conciliadora y reparadora debe ser necesariamente flexible. Este principio también se aplica en la consulta que hace una autoridad a otra ante la dificultad de encontrar solución a un problema.
9. Dinamismo, es un término que referencia a la intervención de varias autoridades y familiares en la solución de un problema aunque también se escucha a los directamente involucrados.
10. Respeto, este principio indica que todas y cada una de la personas deben situarse como parte de un todo. Dañar a otro es dañarse a uno mismo. El respeto significa un proceso de interiorización del consejo de ancianos y del sentido del valor del otro.

Faltar el respeto es destruir y afectar al otro. Del principio del respeto nace el sentido de reparación del daño ocasionado ya sea a una persona o a la madre naturaleza, principalmente cuando se hace con intención.

Este es uno de los principios más importantes como fundamento del derecho maya porque permite situarse en una actitud de respeto hacia el otro. Es lo que previene el conflicto, porque cada acción tiene consecuencias, sean estas positivas o negativas.

11. Consenso, este es un principio que mueve y motiva para llegar a la complementariedad de criterios y opiniones de las personas, por medio del diálogo y la participación de todos. Con este principio se intenta alcanzar un beneficio colectivo antes que individual. En la cosmovisión indígena el bien colectivo o de los miembros del grupo antecede al bienestar individual o particular. Esto permite tener criterios definidos, consensuados y aceptados por la mayoría de tal manera que todas las partes queden satisfechas.
12. Participación, cada miembro de la comunidad y la familia debe proponer y aportar. Para cualquier acción que se desee realizar por parte de la comunidad, se deben considerarse los intereses y necesidades de cada uno de sus miembros. La acción realizada con la participación de todos se convierte en legítima.
13. Escucha, este principio se fundamenta en el sentido de que no todo está terminado, por el contrario, la escucha permite llegar a conclusiones consensuadas y reflexionadas en grupo, es decir, se actúa entonces desde una verdad o criterio reconstruido, porque la escucha permite obtener más información sobre lo que se va discutir; permite hacer consultas internas del grupo, en la casa o en la comunidad; permite tomar decisiones a partir de discusiones individuales y colectivas, permite igualmente conocer la decisión y los intereses individuales latentes de todos los miembros; y finalmente permite sensibilizar, analizar, dialogar y negociar cualquier tema de interés colectivo.
14. Procesualidad, la vida es un camino que hay que recorrer para aprender. La vida es la que enseña a tomar decisiones e iniciar nuevos procesos. Nada está acabado ni perfecto, todo está sujeto a nuevas propuestas y perspectivas. Este principio de procesualidad motiva a una actitud de flexibilidad ante nuevos caminos y nuevas acomodaciones en la vida.

IX. CONCLUSIONES:

1. Los linchamientos causan grandes daños a nivel de sociedad y son los que dan mal imagen al país a nivel internacional, son conductas que van orientadas a alterar el orden público social, atenta la seguridad individual de las personas y la colectividad social, además viola los derechos humanos porque no hay formación y educación sobre estos temas; por lo que es necesario, gobierno, juzgados, instituciones gubernamentales y no gubernamentales planifiquen capacitaciones para sensibilizar a la población en general que solo así se puede evitar los linchamientos, así mismo tomar en serio lo que manifiestan los entrevistados y encuestados que todo funcionario de todos los juzgados e instituciones de gobierno, para que sean respetados, deben dar el ejemplo, que no se dediquen al soborno y a la corrupción y aplicar bien las leyes que rige al país.

2. El derecho maya en sí no es un sistema castigador como se manifiesta en diferentes instancias, al contrario es un buen reparador de problemas. El funcionamiento del derecho maya y principalmente el sistema jurídico maya es dinámico y creativo, en el sentido de que las autoridades, al solucionar los problemas, utilizan la sabiduría y la experiencia que dan como resultados soluciones sabias que satisfacen a las partes en conflicto. De acuerdo a lo investigado, el comportamiento del hombre y de la mujer se basa en principios muy sólidos y profundos como: el equilibrio, la armonía, el respeto, la unidad, el orden, las funciones y entre otras.

3. La justicia no ha sido efectiva, por lo tanto, la población aplica la justicia por su propia mano, para cambiar todo esto hay que dejar a un lado la exclusión y la discriminación del estado, es indispensable que los pueblos indígenas sean promotores y actores directos en la adopción de las políticas públicas que les afectan, de esta cuenta deben realizar sus propias propuestas a través del diálogo, el acuerdo y la negociación, evitando en lo posible la confrontación. Así como hacen los comunitarios del caserío Tzucubal, aldea Palacal, municipiop de Nahualá, Departamento de Sololá, en su conjunto manifestaron coordinar todas las actividades con las instancias, tales como: escuela, cooperativas, lideres religiosos, municipalidad, auxiliatura, comités de seguridad y otras para resolver todos los problemas que afecta en la comunidad, así evitar el mal llamado linchamiento que a todas luces no es bien visto a nivel nacional como internacional.

X. RECOMENDACIONES:

1. Coordinar esfuerzos en los dos sistemas de justicia oficial o indígena, como vía de superación de las fuertes limitaciones del derecho oficial, entre ellas, el acceso a la justicia, la exclusión, la discriminación y el racismo, así también sistematizar los sistemas jurídicos propios de los diferentes pueblos que corrompe nuestro país para construir el sistema jurídico pluricultural y coordinar acciones en todos los ámbitos de gobierno, como también los comunitarios piden y proponen seguir ampliando la definición del contenido de una iniciativa de ley sobre mecanismos de dirección y coordinación entre el sistema de justicia maya y de justicia oficial.
2. Impulsar programas de sensibilización y mucha capacitación en torno al derecho y sistema de justicia maya, retomando los ajustes y adaptaciones requeridas tras la experiencia sistematizada en el caso de los linchamientos, impulsado el trabajo de transmisión y formación en las comunidades en el uso práctico del derecho y el sistema de justicia maya, fortaleciendo la estructura de las autoridades mayas en todas las comunidades, como también es urgente a que el gobierno, autoridades de todas las dependencias del estado, sociedad civil se sientan a discutir en corto, mediano y largo plazo el fenómeno de los linchamientos para no seguir dando mal imagen a nivel internacional.
3. Es necesario la información y difusión en materia de derechos humanos hacia toda la población, en mejorar la falta de eficiencia en los órganos del estado en la aplicación de justicia, en la cual conlleva a que la población aplique acciones fuera del marco legal vigente en nuestro país, y la falta de coordinación y colaboración de los distintos entes gubernamentales para la correcta aplicación de la justicia en la sociedad. De esta cuenta aprovechar la existencia de organizaciones comunales, religiosas, agrícolas, comerciales, deportivas para que a través de ellas se vaya educando la población a cerca del papel que debe jugar dentro de la sociedad, para que la misma población vaya aprendiendo y comprendiendo la necesidad de erradicar todos los males que hay en la comunidad, para no llegar al extremo de volver nuevamente en la aplicación de los linchamientos que no resuelven los problemas, al contrario se busca enemistades

XI. BIBLIOGRAFÍA:

Acercamiento a una política de Seguridad Ciudadana. Héctor Rosada Granados.

Informe MINUGUA 2002.

Administración de Justicia Maya. Experiencias de Defensoría Maya. SUK'B'ANIK. Asociación Internacional. Proyecto incidencia.

Los desafíos de la Seguridad y Justicia en Guatemala. BC PR-PNUD.

Esclarecimiento Histórico, REMHI Guatemala 1,996.

Seminario Participación Comunitaria. USAC 1999. Víctor M. Ivaté

Código Municipal, Decreto 12-2002. ASDI, NIMD, MINUGUA.

Hernández Cifuentes J. La realidad del indígena Guatemalteco 1965.

M. Villa Carlos, linchamiento y lucha política de los Andes. El cotidiano, noviembre, diciembre. Volumen 21. No. 140. Universidad Autónoma Metropolitana D.F.

2006. Resolución del Procurador de los Derechos Humanos. REF.EXP.ORD.MOV.SOL.11-2006/DL.

Institucionalidad de la Alcaldía Comunal. CPD. DIACONÍA. Agencia IDEE MEDIA.

Abordando los linchamientos en Guatemala. Julían López García. Universidad EXTREMADURA.

Informativos NET, Linchamiento en Guatemala; UNA PR-CTII, intolerable. Diciembre 2000.

DEREK HEATER. Ciudadanía. Alianza editorial. Madrid (2007). ISBN 978-84-206-6181-0

Instituto de investigación URL 2000.

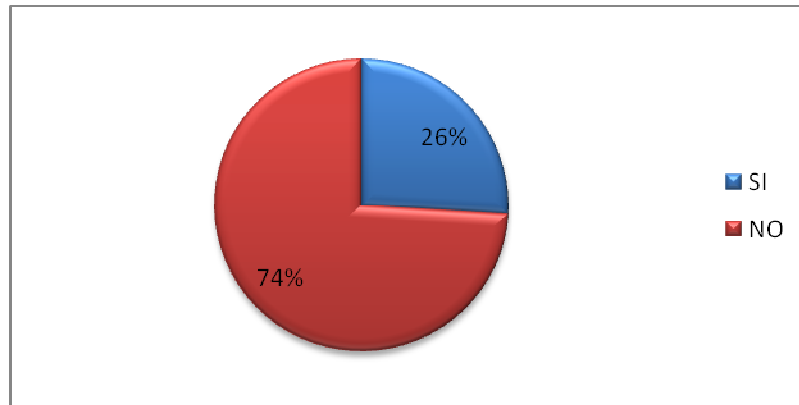
Prensa libre de Guatemala 10-09-2006.

Prensa libre de Guatemala 31-08-2007.

ANEXO

Pregunta No. 1 ¿Considera usted que los linchamientos es una forma para hacer justicia?

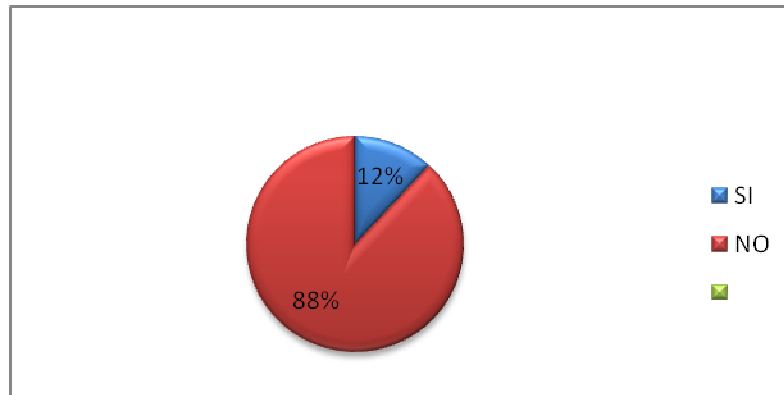
SI	NO
26%	74%



El 74% de los encuestados no están de acuerdo con los linchamientos porque las personas son imagen de Dios y el 25% dicen sí para evitar la delincuencia.

Pregunta No. 2. ¿Está usted de acuerdo en la aplicación de los linchamientos como castigo para resolver los problemas de delincuencia?

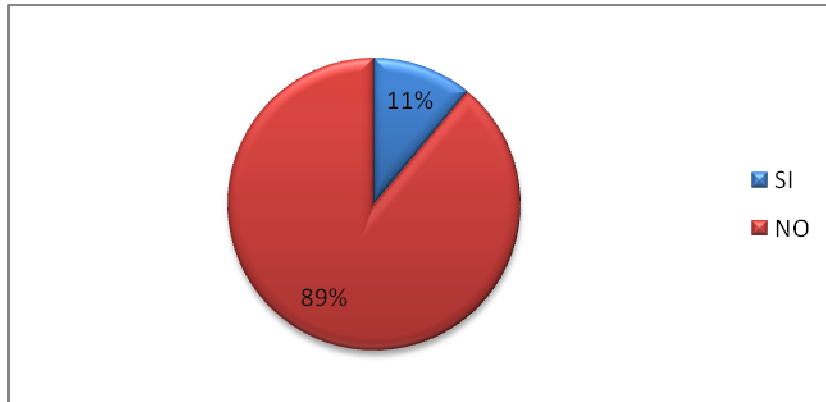
SI	NO
12%	88%



El 88% manifiesta que no están de acuerdo con los castigos porque para eso están los juzgados para resolver los problemas, el 12% cree que con eso se minimiza en parte la delincuencia y los linchamientos.

Pregunta No 3. ¿Considera usted que es una costumbre la aplicación de los linchamientos en las diferentes comunidades?

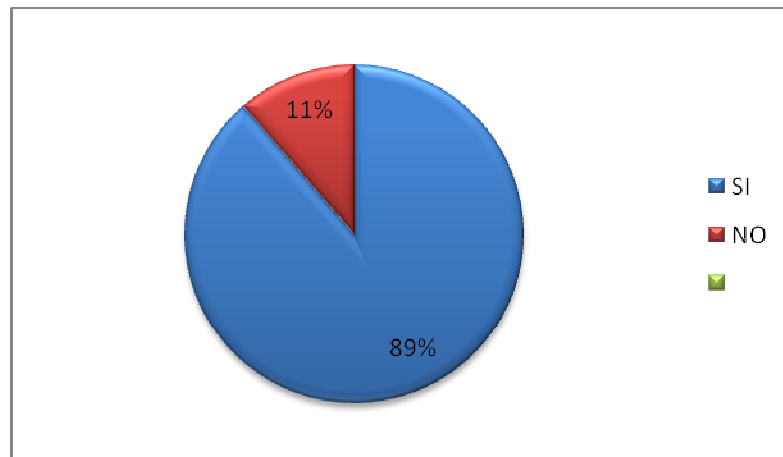
SI	NO
11%	89%



El 88% dice que no es costumbre, y el 11% dice que el problema es que no se aplica la ley en nuestro país.

Pregunta No. 4. ¿Considera usted que se viola los derechos humanos en la aplicación de los linchamientos?

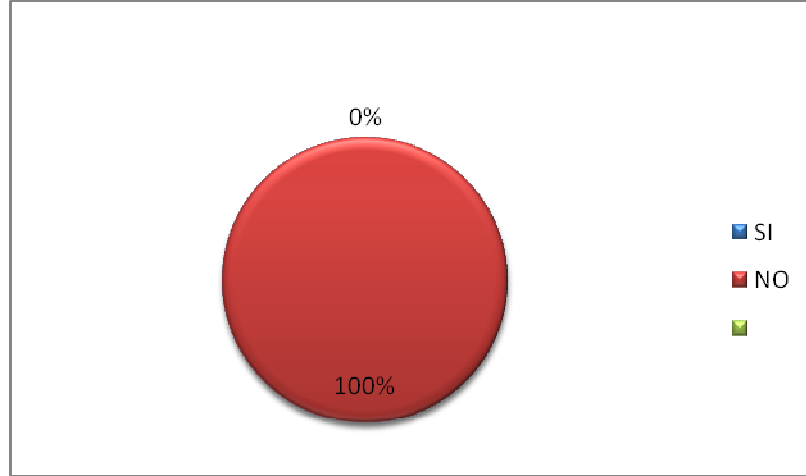
SI	NO
86%	11%



El 86% manifiesta que definitivamente es una violación, porque puede quitar la vida de una persona y el 14% manifiesta que no porque hay necesidad de corregir a los infractores.

Pregunta No. 5. ¿Considera usted que se puede evitar los linchamientos en las comunidades.

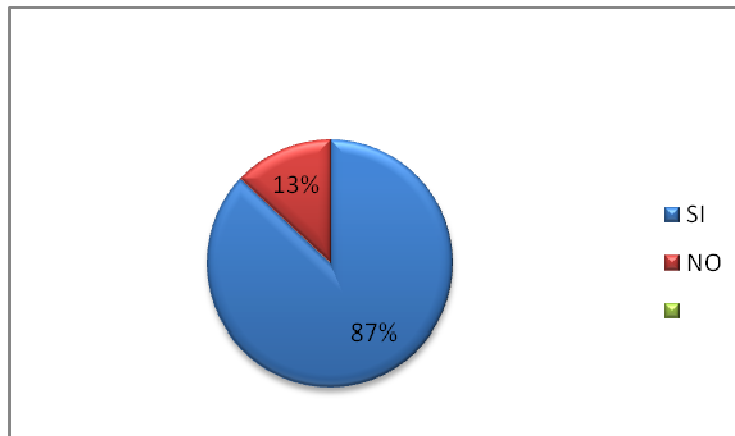
SI	NO
100%	0%



El 100% manifiesta que si, porque depende mucho de la formación y educación que han recibido los buenos ciudadanos, y que a la par hay que capacitar constantemente a todas las personas de las comunidades.

Pregunta No. 6. ¿A su manera de pensar, la falta de justicia por parte de las autoridades ha generado los linchamientos?

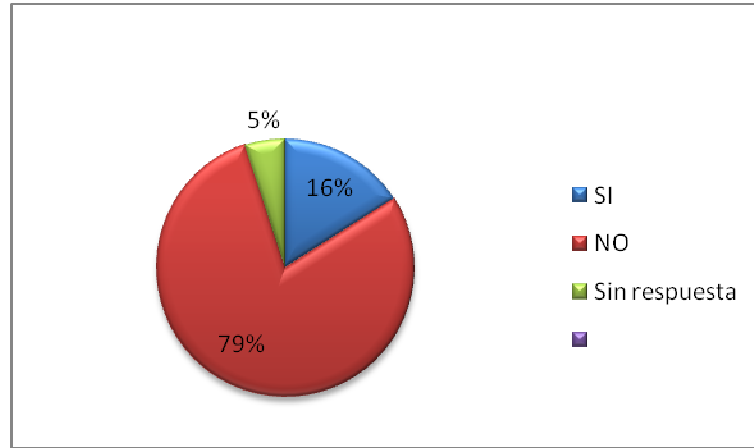
SI	NO
87%	13%



El 87% manifiesta que sí, el gran problema es que las mismas autoridades dan lugar al soborno y hay mucha corrupción, y el 13% dice que no.

Pregunta No. 7. ¿La justicia es efectiva para mediar entre los linchadores?

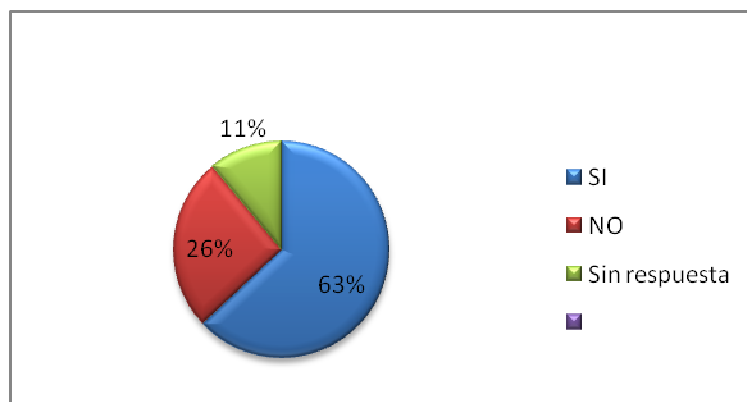
SI	NO	Sin respuesta
16%	79%	5%



El 79% dice que es necesario oír, escuchar, dialogar y llegar a acuerdos sin entrar a conflictos, mientras que el 16% manifiesta que es necesario orientar primero para no caer en maldad, y el 5% no sabe que decir.

Pregunta No. 8. ¿ Considera usted en la erradicación de los linchamientos si hay buena justicia de parte de las autoridades?

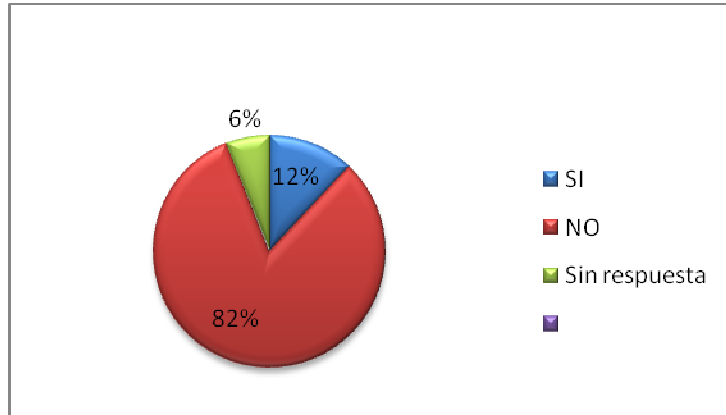
SI	NO	Sin respuesta
63%	26%	11%



El 63% confía en la erradicación si el gobierno y los juzgados hacen buena justicia, mientras que el 26% dice que no sgan con los sobornos y corrupción, mientras que el 11% dice que las autoridades no cumple con su función.

Pregunta No. 9. ¿Han participado las autoridades en resolver los casos de linchamientos en su comunidad?

SI	NO	Sin respuesta
12%	82%	6%



El 82 % dice que no porque ninguna autoridad se hace presente en el momento de los hechos, el 12% dice que si el problema es que llegan muy tarde cuando supuestamente se a calmado el problema y el 6% no opina al respecto.